



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Décima Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura

26 de Diciembre del año 2006.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Vamos a dar inicio a la Décima Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna y Jorge Arturo Rosales Saade para que funjan como Secretarios en esta sesión.

A continuación procederemos a pasar lista de asistencia de los integrantes de la Legislatura, señalándose que los Diputados Antonio Juan-Marcos Villarreal, José Ignacio Máynez Varela, Jesús Pérez Valenzuela, avisaron por escrito que no asistirán a la sesión por causa justificada.

A continuación se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna:

Diputado Presidente, se confirma que están presentes la mayoría... si quiere espero hasta que usted me diga.... Diputado Presidente, se confirma que están presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 61 y 168 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Orden del Día de la Décima Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

26 de diciembre de 2006.

Presidente: Diputado Juan Alejandro de Luna González.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

- 3.- Lectura y aprobación de la Minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 6.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa de reforma a los Artículos 389 Primer Párrafo y 391, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de facultar a los Juzgados Municipales para conocer de los actos y resoluciones que emita la Administración Pública descentralizada municipal y que afecte a los intereses jurídicos de los particulares, planteada por el Diputado Luis Gurza Jaidar conjuntamente con los Diputados César Flores Sosa y José Ignacio Máynez Varela, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.
 - B.- Primera lectura de una iniciativa de Reforma a los Artículos 102 Fracción XXIII y 125 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a fin de adicionar a la Comisión de Asuntos Fronterizos los asuntos relacionados con población y migración, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila.
 - C.- Segunda lectura de una iniciativa de Ley de Fomento al Uso Racional de la Energía para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México.
 - D.- Segunda Lectura de una Iniciativa de Decreto para abrogar la Ley de corridas de ganado del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados Juan Alejandro de Luna González, Jorge Antonio Abdala Serna, Raúl Xavier González Valdés y Alfio Vega de la Peña, integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.
 - E.- Segunda Lectura de una Iniciativa para reformar y adicionar diversos dispositivos del Código Civil del Estado de Coahuila y de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila, planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.
- 7.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
 - A.- Dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con relación a una Proposición con Punto de Acuerdo sobre "implementación en nuestro Estado de una agencia de contratación para trabajadoras domésticas", planteada por el Diputado Julián Montoya de la Fuente, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.
 - B.- Dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con relación a una Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Las declaraciones públicas por parte del titular de la Procuraduría Obrera de la Defensa del Trabajo de Monclova, Coahuila, y del Director del Trabajo del Gobierno del Estado, calificando a la empresa "Hanes" con el término de capitales golondrinos", planteada por los integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.
 - C.- Dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con relación a una Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Investigación de las condiciones en que laboraban los trabajadores agrícolas en la pequeña propiedad "Las Ánimas", Ejido La Virgen del Municipio de Francisco I. Madero", planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática.

D.- Dictamen presentado por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Investigación y evaluación del no avance del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 y de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial" planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

8.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

A.- Intervención del Diputado Luis Gurza Jaidar, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional; Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza", del Partido Unidad Democrática de Coahuila y Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles", del Partido de la Revolución Democrática; "con el objeto de que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales investigue la situación de los anuncios espectaculares en contra del Grupo Grem, en Torreón, Coahuila".

B.- Intervención del Diputado Alfredo Garza Castillo, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila, "con la finalidad de que el Coordinador de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, informe el Estado que guarda el asunto que le fue turnado, en relación a la propuesta hecha por el ciudadano Raúl Campa Torres, sobre la creación de un Tribunal Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte".

9.- Elección de la Diputación Permanente que estará en funciones durante el Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

10.- Acuerdo para autorizar que la Diputación Permanente tramite y resuelva los asuntos pendientes y los que se presenten durante su funcionamiento, con excepción de los que requieran estrictamente la intervención directa del Congreso y de los correspondientes a iniciativas para la expedición o reforma de leyes.

11.- Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Séptima Legislatura y Mandamiento para la expedición del Acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior.

12.- Informe a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, sobre la Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

13.- Declaratoria de instalación de la Diputación Permanente.

14.- Clausura de la Sesión.

Diputado Presidente, cumplida la Lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

Tenemos la intervención del Diputado Zúñiga, adelante Diputado.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso, compañero Presidente.

Para solicitar a este Pleno la aprobación de que se pueda tener la posibilidad de incluir en el Orden del Día la primera lectura de una Iniciativa de Reforma a diversos Artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, promovidas por un servidor y unos compañeros Diputados de la Región Laguna, tanto del PRI como del PAN, el compañero Alfredo Garza, el compañero Refugio y el compañero Lorenzo y que nos puedan hacer favor de poner a votación de este Pleno la inclusión de esta primer lectura, Presidente. Gracias.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Se pone a consideración la petición del Diputado Demetrio Zúñiga, para lo cual les pedimos que mediante el sistema electrónico emitan el sentido de su voto.

Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna:

Diputado Presidente, se aprueba por mayoría.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

No habiendo más intervenciones se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración con las modificaciones que ya se plantearon, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Arturo Rosales Saade que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación, son 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Pasando al siguiente punto del Orden Día, solicito al Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna que se sirva a dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2006.

Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna:

MINUTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:10 HORAS, DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, Y ESTANDO PRESENTES LA MAYORÍA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DIO INICIO LA SESIÓN CON LA ACLARACIÓN DEL PRESIDENTE EN EL SENTIDO DE INFORMAR QUE LOS DIPUTADOS JORGE ARTURO ROSALES SAADE, CÉSAR FLORES SOSA, JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO, JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ Y LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ AVISARON POR ESCRITO QUE NO ASISTIRÁN A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO, INTEGRADA POR 8 PIEZAS, DE LAS CUALES 7 SE TURNARON A LAS COMISIONES PERMANENTES RESPECTIVAS Y UNA SE SIGNÓ DE ENTERADO.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

5.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS DISPOSITIVOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HEROLES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA SE DEBERÁ DAR SEGUNDA LECTURA EN SU OPORTUNIDAD.

6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS CÉSAR FLORES SOSA Y LUIS GURZA JAIDAR. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA SE DEBERÁ DAR SEGUNDA LECTURA EN SU OPORTUNIDAD.

7.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA ABROGAR LA LEY DE CORRIDAS DE GANADO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ, JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS Y ALFIO VEGA DE LA PEÑA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA SE DEBERÁ DAR SEGUNDA LECTURA EN SU OPORTUNIDAD.

8.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA Y LEY GENERAL DEL CATASTRO Y LA INFORMACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, A FIN DE QUE LOS MUNICIPIOS PRESENTEN A MAS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO SU LEY DE INGRESOS Y TABLA DE VALORES CATASTRATALES, PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS, JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA, GUADALUPE SERGIO RESENDIZ BOONE, JULIAN MONTOYA DE LA FUENTE, LUIS GURZA JAIDAR, CESAR FLORES SOSA, LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ Y JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA SE DEBERÁ DAR SEGUNDA LECTURA EN SU OPORTUNIDAD.

9.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

10.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 509 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL FIN DE FORTALECER LA FIGURA JURÍDICA DE LA ADOPCIÓN PLENA Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

11.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN XXVI, AL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y AGREGAR EL ARTÍCULO 126 BIS AL MISMO ORDENAMIENTO, PARA QUE SEA CREADA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE FORMULAR UNA INICIATIVA DE REFORMA INTEGRAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

12.- SE APROBARON EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE

FINANZAS, CON RELACIÓN A LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACUÑA, FRONTERA, GENERAL CEPEDA, MATAMOROS, MONCLOVA, PARRAS DE LA FUENTE, PIEDRAS NEGRAS, RAMOS ARIZPE, SALTILLO, SAN PEDRO Y TORREÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.

13.- SE APROBARON EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES, DE LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD ACUÑA, ARTEAGA, CUATRO CIÉNEGAS, FRANCISCO I. MADERO, FRONTERA, MATAMOROS, MORELOS, PARRAS, PIEDRAS NEGRAS, PROGRESO, SACRAMENTO, SAN JUAN DE SABINAS, SAN PEDRO Y SIERRA MOJADA, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.

14.- SE APROBARON EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES, DE LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CANDELA, CASTAÑOS, ESCOBEDO, HIDALGO, JUÁREZ, LAMADRID, MÚZQUIZ, NADADORES, NAVA, OCAMPO, SABINAS, VIESCA Y VILLA UNIÓN, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.

15.- SE APROBARON EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES, DE LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, GUERRERO, JIMÉNEZ, MONCLOVA, SALTILLO, SAN BUENAVENTURA, TORREÓN Y ZARAGOZA, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.

16.- SE APROBARON EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES, DE LOS MUNICIPIOS DE GENERAL CEPEDA Y RAMOS ARIZPE, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.

17.- SE APROBÓ EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE "DICTAMEN PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DE 2006" PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS Y ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ.

18.- SE APROBÓ EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA "SOLICITUD PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES DE FOMENTO AGROPECUARIO Y ECOLOGÍA, PARA INVESTIGAR LA DENUNCIA DE TRASLADO DE GANADO DE LA LAGUNA A CUATRO CIÉNEGAS, QUE PONE EN RIESGO LA EXPORTACIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS Y LOS MANTOS ACUÍFEROS DEL VALLE HUNDIDO", PLANTEADO POR LOS DIPUTADOS LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ Y GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ.

19.- SE APROBÓ EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO, PARA QUE SE ENVÍEN ATENTOS OFICIOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES DONDE NOS SOLIDARICEMOS CON EL CONSEJO NACIONAL AGROPECUARIO EN CONTRA DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PAQUETE FISCAL 2007.

20.- SE TURNÓ LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "PARA QUE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS INVESTIGUE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA, CONSORCIO CONSTRUCTIVO Y PROYECTOS", PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS ALBERTO MENDOZA BALDERAS Y JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO.

DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, PRESENTÁNDOSE FINALMENTE 30 DE 35 INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 16:00 HORAS, DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE DE 2006, A LAS 12:00 HORAS.

SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE DICIEMBRE DE 2006

**DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**DIP JORGE ANTONIO ABDALA SERNA
SECRETARIO**

**DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO
SECRETARIO**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro, ¿Diputado Alcalá?

Diputado, con todo el respeto que merece no es tema, estamos en la lectura de la Minuta.

No habiendo más intervenciones se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose al Diputado Antonio Abdala Serna que tome nota de lo que se manifiesta al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

Perdón... adelante.

Diputado Alfredo Garza Castillo:

Quiero hacer una observación: no aparece dentro de la Minuta la segunda lectura del Código de Ética que se realizó, no sé si se pudiera incluir en la Minuta que se realizó el día jueves.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Se va a incluir Diputado.

No habiendo más intervenciones se somete a votación la Minuta, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico tomen nota de lo que manifiesten al respecto e informen sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 29 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que se dio a conocer, con las modificaciones que hizo el Diputado Alfredo Garza.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que se sirva a dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el

Congreso, señalándose que después de la referencia de cada documento la Presidencia dispondrá el turno a la Comisión que corresponda o indicará lo que proceda.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado

26 de Diciembre de 2006.

1.- Oficio del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto para la expedición de una nueva Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

2.- Oficio del Presidente Municipal de Frontera, Coahuila, mediante el cual se envía el presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

3.- Oficio del Presidente Municipal de Castaños, Coahuila, mediante el cual se envía la iniciativa de Ley de Egresos, así como el presupuesto de egresos de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

4.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Jiménez, Coahuila, mediante el cual se envía el Presupuesto de los Egresos para el ejercicio fiscal de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

5.- Oficio del tesorero municipal de Lamadrid, Coahuila, mediante el cual se envía el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente al año 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

6.- Oficio del Presidente Municipal de Sacramento, Coahuila, mediante el cual se envía la Ley de Egresos, así como el presupuesto de egresos para el ejercicio de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

7.- Estados financieros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

8.- Cuenta pública del Estado, correspondiente al mes de noviembre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

9.- Oficio que suscriben regidores del ayuntamiento del municipio de Sabinas, Coahuila, mediante el cual manifiestan su inconformidad respecto a un acuerdo aprobado por la mayoría de los integrantes de dicho ayuntamiento, para adjudicar de manera directa un contrato de concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos, a la empresa Sistemas Ecológicos de Sabinas, S. A. de C. V. (SESSA); solicitando, asimismo, la intervención de este Congreso, a fin de tomar medidas y acciones necesarias sobre ese asunto.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2006, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con el objeto de que la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, investigue la situación de la Empresa denominada, Consorcio Constructivo y Proyectos”, la cual fue planteada por los Diputados Luis Alberto Mendoza Balderas y José Antonio Jacinto Pacheco, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE DICIEMBRE DE 2006.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

DIP. ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente Punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputados y Diputadas, se concede la palabra al Diputado Luis Gurza Jaidar para dar lectura a una iniciativa de reforma a los Artículos 389 Primer Párrafo y 391 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza a fin de facultar a los Juzgados Municipales para conocer de los actos y resoluciones que emitan la Administración Pública descentralizada municipal y que afecta los intereses jurídicos de los particulares que plantea conjuntamente con los Diputados César Flores Sosa, José Ignacio Máynez Varela del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada del Partido Acción Nacional”.

Diputado Luis Gurza Jaidar:

Con su permiso, señor Presidente.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-

Iniciativa que presenta el **DIPUTADO LUIS GURZA JAIDAR** , conjuntamente con los **DIPUTADOS CESAR FLORES SOSA Y JOSE IGNACIO MAYNEZ VARELA**, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentamos una **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 389 PRIMER PÁRRAFO Y 391, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

De acuerdo con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para comprender el origen y sustento jurídico de los medios de impugnación que prevén la Legislación Local en el Estado de Coahuila en el ámbito municipal resulta necesario abocarnos al estudio de nuestra Carta Magna, la cual en su artículo 115 fracción II, párrafos primero, segundo, tercero e

inciso a), de la referida Constitución General de la República, aluden precisamente a dichos medios de impugnación, tales preceptos jurídicos fundamentales establecen lo siguiente:

“ARTICULO 115

Fracción II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad”.

De la lectura de los preceptos transcritos se desprende que la Legislatura de los Estados le compete legislar en materia municipal, entre otras cosas, sobre el establecimiento de las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación para dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública municipal y los particulares, ciñéndose dichos medios de defensa a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

El Título Décimo del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hace referencia a la justicia municipal y los recursos administrativos en materia municipal, estableciéndose en los artículos 378 y 379, del señalado ordenamiento legal lo siguiente:

“ ARTÍCULO 378.- La impartición de la justicia municipal es una función de los ayuntamientos y consiste en vigilar la observancia de la legislación para asegurar la convivencia social, en sancionar las infracciones a los instrumentos jurídicos del municipio y amonestar a los infractores en asuntos civiles, obligando, en su caso, a la reparación del daño y turnando los casos que ameriten consignación al agente del ministerio público.”.

“ARTÍCULO 379.- La justicia municipal será ejercida por los ayuntamientos a través de juzgados municipales, los cuales actuarán como órganos de control de la legalidad en el funcionamiento del Municipio.”.

De los citados dispositivos legales se infiere que la legislatura local faculta a los ayuntamientos a través de los juzgados municipales para impartir la llamada “justicia municipal”, que no es otra cosa que vigilar la legalidad del funcionamiento del municipio, esto es, los municipios al depositar la potestad de su gobierno y administración en un órgano colegiado denominado Ayuntamiento, éste se convierte en el encargado de elaborar, ejecutar, evaluar y controlar las políticas públicas municipales, y cumplir con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos; sin embargo, para realizar tales actividades requiere el ayuntamiento contar con órganos, competencias, estructuras, personal, recursos y soportes jurídicos que le otorga el propio Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, elementos estos que componen la administración pública municipal; en ese tenor, el ayuntamiento para cumplir con las funciones consagradas tanto en la Constitución General de la República como en la Constitución Local y las consignadas en las leyes secundarias, debe vigilar que la administración pública municipal particularmente los órganos que la componen se ajusten al control de la legalidad, es decir, que tales órganos actúen de acuerdo a lo que la propia norma jurídica les faculte.

En ese tenor, en cuanto a la competencia de los juzgados municipales, es preciso analizar los artículos 384 y 385 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 384. Los juzgados municipales son competentes también para conocer y resolver el recurso de inconformidad que, de acuerdo con este código, sea promovido ante ellos por los particulares.”.

El numeral en cita, establece la competencia de los juzgados municipales para conocer del recurso de inconformidad, el cual es propiamente el que encuentra plenamente su apoyo constitucional en el artículo 115 fracción II, inciso a) de nuestra Ley Fundamental, pues es el medio de impugnación que sirve de control de la legalidad de los actos de las autoridades municipales que afecten la esfera jurídica de los gobernados.

Por su parte el artículo 385, señala:

“Artículo 385. Se exceptúa de lo establecido en los artículos anteriores, lo relativo a la materia tributaria municipal. Sin embargo, las leyes que regulan la hacienda municipal podrán otorgarle a los juzgados municipales la competencia que se estime pertinente.”.

Como es de observarse de la redacción del artículo 385 del ordenamiento legal en estudio en relación con los dispositivos legales contenidos en el Libro Séptimo del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende con facilidad que los juzgados municipales carecen de competencia respecto de la materia tributaria municipal.

El artículo 390 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, impide que los juzgados municipales conozcan de los actos o resoluciones emitidos por el Ayuntamiento, dicho numeral dispone lo siguiente:

“Artículo 390.- El recurso de inconformidad contra actos y resoluciones del Ayuntamiento, se interpondrá ante el propio cuerpo colegiado. En este caso el secretario del Ayuntamiento fungirá como instructor del procedimiento de este recurso.”

Ahora bien, como se ha dejado establecido, el recurso de inconformidad es el medio de impugnación que constitucionalmente encuentra sustento en el artículo 115 fracción II, inciso a), de la Constitución General de la República, pues tiende a ejercer un control de legalidad respecto de los actos de la administración pública municipal, de tal suerte que de resultar ilegal el acto impugnado los jueces municipales pueden total o parcialmente restarle eficacia jurídica.

En atención a lo anterior, es necesario, reformar los artículos 389 y 391 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, lo anterior, es así por lo siguiente:

El artículo 389 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, establece lo siguiente:

“Artículo 389. Los actos y resoluciones dictados por el ayuntamiento, por el presidente municipal y por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, podrán ser impugnados mediante el recurso de inconformidad, cuando afecten intereses jurídicos de los particulares.

Será optativo para el particular afectado, impugnar los actos y resoluciones a que se refiere el párrafo anterior, mediante el recurso de inconformidad que aquí se regula, o bien acudir ante el tribunal de lo contencioso administrativo.”.

Por su parte, el artículo 391, define la competencia de los juzgados municipales por razón de la autoridad que emitió el acto o resolución impugnado, dicho numeral literalmente dice:

“ARTÍCULO 391. Tratándose de actos y resoluciones que emitan el presidente municipal y las dependencias y entidades de la administración pública municipal, el recurso de inconformidad se interpondrá ante los juzgados municipales.”

Se deduce de los dispositivos legales en cita, que ha excepción de los actos y resoluciones del ayuntamiento, así como de los actos que emitan las autoridades municipales en materia hacendaría, serán competentes los juzgados municipales para conocer de los actos o resoluciones del presidente municipal y las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Ahora bien, de una interpretación literal y armónica de los artículos 389, 391 y del artículo 115, ambos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los juzgados municipales no conocen de actos emitidos por la administración descentralizada, lo anterior en razón de que, el artículo 115 del ordenamiento jurídico en mención, determina denominar a la administración centralizada como dependencias, y a la administración paramunicipal, como entidad, y finalmente como organismos a la administración descentralizada, de lo que se colige, que si los juzgados municipales solo conocerán de los actos o resoluciones que emitan el presidente municipal y las dependencias y entidades de la administración pública municipal, por tanto, no son competentes para conocer de los actos de la administración pública descentralizada. Lo anterior, sugiere evidentemente una reforma a los artículos 389 y 391 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que también se faculte a los juzgados municipales para conocer de los actos y resoluciones que emitan la administración pública descentralizada municipal y que afecten los intereses jurídicos de los particulares, para dar una verdadera aplicación a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por las razones antes expuestas, en ejercicio de la facultad citada en el preámbulo de la presente, y con fundamento en las disposiciones jurídicas invocadas, los que suscriben someten a esta Honorable Asamblea la siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 389 primer párrafo y 391 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 389. Los actos y resoluciones dictados por el ayuntamiento, por el presidente municipal, por las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal, podrán ser impugnados mediante el recurso de inconformidad, cuando afecten intereses jurídicos de los particulares.

Será optativo para el particular afectado, impugnar los actos y resoluciones a que se refiere el párrafo anterior, mediante el recurso de inconformidad que aquí se regula, o bien acudir ante el tribunal de lo contencioso administrativo.”.

“ARTÍCULO 391. Tratándose de actos y resoluciones que emitan el presidente municipal, las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal, el recurso de inconformidad se interpondrá ante los juzgados municipales.”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”**

SALTILLO COAHUILA A 20 DE DICIEMBRE DE 2006

DIP. LUIS GURZA JAIDAR

DIP. CESAR FLORES SOSA DIP. JOSE IGNACIO MAYNEZ VARELA

Es cuanto.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación se concede la palabra al Diputado Alfredo Garza Castillo para dar primera lectura a una Iniciativa de Reforma a los Artículos 102, Fracción 33 y 125 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a fin de adicionar a la Comisión de Asuntos Fronterizos, los asuntos relacionados con población y migración que plantea conjuntamente con el Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado Alfredo Garza Castillo:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Legislativo "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila, integrantes de la LVII Legislatura del Congreso del Estado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 59 fracc. I, 62 y 67 fracc. I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así como por los diversos numerales 49 fracción IV, 183 fracc. 1, 184, 188, 189, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, respetuosamente comparecemos ante este pleno a presentar Iniciativa de de reforma a los artículos 102 fracción XXIII y 125 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, fundo la iniciativa de reforma en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El brindar una mejor atención en nuestra función legislativa apegada a la realidad y necesidades sociales, hace ya imperante adicionar a las Comisión de Asuntos fronterizos de esta Soberanía, los asuntos relacionados con Población y Migración, mismos que guardan estrecha relación con lo que debe conocer la Comisión, por tal vomitivo hacemos un breve análisis de las definiciones de Población, Migración y Asuntos Fronterizos.

Población.-

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la población como el conjunto de personas que habitan un territorio en un lugar y tiempo determinados. Las políticas demográficas o de población aluden al conocimiento de las variables que determinan su composición (tales como natalidad, mortalidad, nupcialidad, etcétera), así como a las acciones públicas dirigidas a modificar su estructura y tendencias de variabilidad.

Una política de población se puede definir como "el conjunto de medidas que pretenden influir sobre la tasa de crecimiento, las estructuras y la distribución geográfica de la población.

Población implica, además, conocer las características geográficas del territorio en el que se asienta. La geografía determina ciertos parámetros y condiciones que son dinámicos en el transcurso del tiempo.

La población es concebida en cuanto a las acciones que la sociedad realiza en el territorio para poblarlo, ocuparlo, transformarlo (y) explotarlo; entre otras cosas, se consideran tanto sus características demográficas como las geográficas del territorio.

La demografía tiene como objeto de estudio a las poblaciones humanas y sus dimensiones: composición, distribución, densidad, crecimiento y las causas y consecuencias de los cambios experimentados por esos factores. Todos los fenómenos objeto de estudio de la demografía son realidades colectivas en las que el individuo está inmerso. Cuando hablamos de población no pensamos en seres aislados o etéreos, sino en personas interrelacionadas.

Incluir en la Comisión de Asuntos Fronterizos población tiene como fundamento el respeto a las libertades y los derechos de los individuos, debido a que los fenómenos poblacionales son el resultado agregado de millones de decisiones y comportamientos individuales o familiares aislados, que involucran el ejercicio de libertades y derechos fundamentales. Esos derechos están consagrados en la Constitución y son reconocidos como las garantías individuales de las personas.

Migración.-

CONAPO define a la migración como el desplazamiento de personas que cambian su residencia habitual desde una unidad político-administrativa hacia otra, o que se mudan de un país a otro, en un periodo determinado.

En México la migración ha sido un fenómeno determinante en la configuración actual del país. La creación y expansión de los principales centros urbanos fue resultado de la migración rural-urbana. En las últimas décadas la emigración internacional se ha convertido en uno de los temas más importantes en la agenda nacional, debido a que somos uno de los principales países expulsores de mano de obra y un país de paso o de transición migratoria de un importante flujo de personas que tiene como destino final los Estados Unidos de América.

Sin embargo, la migración no es un fenómeno exclusivo de nuestro país. De hecho, se ha considerado que vivimos en la era de la migración internacional, pues ésta ha crecido en volumen e importancia desde 1945 y de manera particular desde mediados de los años ochenta. Este movimiento masivo de personas de un país a otro genera, tanto para las naciones expulsoras como para las receptoras, desequilibrios y demandas que no siempre son atendidos debidamente.

La migración de mexicanos hacia Estados Unidos, señala Jorge Santibáñez, es un proceso que conceptualmente rebasa un simple cambio de residencia, ya que implica un asunto laboral, debido a la existencia de un mercado de trabajo binacional, pero también la movilización de una extensa red de vínculos sociales y familiares. Una de las características de este flujo migratorio es su circularidad, lo cual dificulta la cuantificación del fenómeno.

En el estudio de la migración internacional de mexicanos, la frontera con los Estados Unidos es un factor clave de estudio y de acción pública. Esta centralidad obedece al número de cruces que diariamente ocurre en ese lugar, a las acciones y políticas de migración definidas por el gobierno estadounidense y al dinamismo económico de esta región.

Asuntos fronterizos.

En principio, la frontera puede ser entendida como la delimitación de los territorios entre diferentes entidades o estados. Esta definición pone énfasis en los límites del país; sin embargo, la noción de frontera como límite tiene diferentes expresiones, desde el concepto de límite político hasta el de límite étnico o límite cultural.

El límite es la expresión de una forma de ejercer la autoridad y concebir un territorio político en términos de grupos de poder: "mi propio territorio *versus* el territorio de otros". Pero existen otros aspectos involucrados en la definición de las fronteras; el cruce migratorio, la población radicada y flotante, así

como la inevitable convivencia y el intercambio económico y cultural local. Todo ello genera nuevas formas de organización y expresión social, cuyo análisis señala la necesidad de asumir, para su estudio, un enfoque regional. Un enfoque que permita conocer e interpretar a la sociedad, la historia y la cultura fronteriza.

Para analizar las fronteras se deben considerar tres ejes temáticos: en primer lugar, reformular el análisis en los nuevos contextos enmarcados en la globalización y la acentuación de los procesos locales. En segundo lugar, se deben analizar las fronteras internas de los Estados nacionales en el contexto de la disputa por la territorialidad nacional, y finalmente, el análisis de la articulación entre frontera, región y nación.

Los investigadores mexicanos han realizado enfoques teóricos con énfasis en los conceptos de interacción social, poder, asimetrías de poder, internacionalidad, nacionalidad, otredad, intensidad y extensión. Algunos autores sostienen que para analizar la frontera hay que tomar en cuenta el desarrollo de las relaciones bilaterales y las relaciones políticas a nivel local.

En el mismo sentido, existen interpretaciones que ponen el acento en los rasgos geoeconómicos de lo que llaman zona fronteriza. Finalmente hay que enfatizar la relación entre los estados colindantes de ambos países, así se habla de regiones-estado. Hay que destacar la vinculación económica entre países y establece regiones binacionales o transfronterizas.

La centralidad que tiene la frontera norte en nuestro país, explica en gran medida que a la fecha ocupe mayor atención por parte de investigadores y de las políticas públicas destinadas al desarrollo regional.

La franja fronteriza se encuentran dentro del territorio comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de 105 kilómetros hacia el interior del país". Asimismo, entiende por región fronteriza "los seis estados colindantes con los Estados Unidos de Norteamérica, Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas".

La frontera norte de México, es una región que se caracteriza por ser un ámbito de la producción global y del comercio internacional, cuya lógica excede el marco de decisión local e incluso nacional. Los procesos rectores en el uso del territorio fronterizo son aquellos que tienen que ver con las cambiantes redes internacionales de producción, cuyo resultante principal en la frontera norte mexicana es la industria maquiladora de exportación.

Un aspecto determinante en la frontera norte es la peligrosa geografía de la región, que se expresa en la existencia de las bardas fronterizas y la persecución policiaca. Pero también existen obstáculos de carácter simbólico-ideológico-jurídico, por ejemplo, temor a ser asaltado, capturado, engañado o no lograr cruzar. Por lo tanto, todo análisis sociocultural debe tener en cuenta que la realidad fronteriza es un producto social, humano y objetivo con sus formas, funciones, usos y significados, producidos fundamentalmente por la interacción de las sociedades estadounidense y mexicana.

La frontera entre los Estados Unidos y México es una de las regiones de mayor dinamismo en el mundo, caracterizada por su heterogeneidad y por su avanzado desarrollo económico en comparación con otras regiones de México.

Por las consideraciones antes señaladas podemos decir que la frontera se debe definir no sólo en términos físico territoriales, sino también considerando el dinamismo socioeconómico y cultural de la región que se ha desarrollado en forma paralela al crecimiento de la migración internacional, en el que México juega el triple papel de ser el país de origen, destino y tránsito de cuantiosos flujos migratorios de carácter internacional.

Para justificar mejor la tarea de asuntos fronterizos diremos que las relaciones entre el Estado y los grupos de la sociedad y el equilibrio de los poderes públicos, hacen necesario que el Congreso, privilegie igualmente lo que implica la política de población y los asuntos migratorios, como sustancia para una "Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios".

Debemos señalar la importancia de dedicarnos al tema de la migración:

Como fenómeno social complejo, como elemento estructural de la sociedad mexicana y como problema socioeconómico y político del país, la migración en todas sus dimensiones requiere la atención privilegiada de los diputados, por lo que una Comisión como la propuesta es una estructura parlamentaria imprescindible para nuestro país y para el momento histórico que vivimos.

De manera similar los fenómenos demográficos, y los migratorios particularmente, están afectados por la extensa y compleja realidad fronteriza de México, lo cual constituye un fenómeno geosocial, geocultural, geoeconómico y geopolítico de tal importancia y magnitud, que esta soberanía le dará la atención preferente y especializada que merece.

Una de las prioridades de la política de población es articular las estrategias de desarrollo social y superación de la pobreza con el proceso de transición demográfica. Se parte de reconocer que las familias con escasos recursos económicos no logran otorgar a sus hijos oportunidades de educación y ampliación de sus capacidades, lo cual genera un círculo vicioso pobreza- escasas oportunidades- pobreza en las nuevas generaciones.

Las consideraciones aquí señaladas justifican eficientizar y transformar la Comisión de Comisión de Asuntos Fronterizos.

Por lo antes expuesto fundado y motivado conforme a lo que dispone el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, presentamos la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO.

PROPUESTA DE REFORMA.-

ARTICULO 102.- El Congreso del Estado contará con las siguientes Comisiones Ordinarias:

FRACCION XIII. Comisión de Población, Migración y Asuntos Fronterizos.

ARTÍCULO 125.- La Comisión de Población, Migración y Asuntos Fronterizos conocerá de los asuntos relacionados con:

- I.- Población, desarrollo económico, social y cultural de la zona fronteriza;
- II.- Migración e inmigración;
- III.- Apoyo a los migrantes;
- IV.- -Apoyo a los coahuilenses y sus familiares, que residan en el extranjero;
- V.- Otros que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se deroga toda disposición contraria al decreto de reforma

Saltillo, Coahuila a 21 de Diciembre de 2006
Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de
Coahuila

Diputado Alfredo Garza Castillo

Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza

Es cuanto.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecologista de México, para dar segunda lectura a una Iniciativa de Ley de Fomento al Uso Racional de la Energía para el Estado de Coahuila.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En la sesión que se celebró el día 21 de diciembre de 2006 se dio primera lectura y quedó a su disposición al iniciativa de Ley de Fomento al Uso Racional de la Energía para el Estado de Coahuila, planteada por el de al voz como Diputado del Partido Verde Ecologista de México.

Por lo señalado y en atención a lo que se dispone en el Artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso como autor de la mencionada iniciativa, me permito solicitar que se dispense el trámite de segunda lectura, así como que esta solicitud se someta a votación del Pleno y se proceda a lo que se determine.

Atentamente.

Saltillo, Coahuila, a 26 de diciembre del 2006.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

En atención de que se ha solicitado la dispensa de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación económica mediante el sistema electrónico, pidiéndole al Diputado Jorge Arturo Rosales que informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación, son 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la dispensa de la segunda lectura de esta Iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el Artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se les pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Energía y Minas para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Alfio Vega de la Peña para dar segunda lectura de una iniciativa de Decreto para abrogar la Ley de Corridos de Ganado del Estado de Coahuila de Zaragoza, que plantea conjuntamente con los Diputados, el de la voz, Jorge Antonio Abdala Serna, Raúl

Xavier González Valdés, integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Alfio Vega de la Peña:

Diputado Juan Alejandro de Luna González
Presidente de la Mesa Directiva:

Compañeros Diputados, compañeras Diputadas.

En la sesión que se celebró el 21 de diciembre del 2006, se dio primera lectura y quedó a su disposición la iniciativa de Decreto para abrogar la Ley de Corridos de Ganado del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteadas por el de la voz conjuntamente con los Diputados Juan Alejandro de Luna González, Jorge Antonio Abdala Serna y Raúl Xavier González Valdés, como integrantes del Grupo Parlamentario Jesús Reyes Heróles del Partido Revolucionario Institucional.

Por lo señalado y en atención a lo que se dispone en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso, los autores de la mencionada iniciativa hemos determinado solicitar que se dispense el trámite de su segunda lectura, así como que esta solicitud se someta a votación del Pleno y se proceda a lo que se determine.

Atentamente
Saltillo, Coahuila, a 26 de diciembre del 2006.

Diputado Alfio Vega de la Peña

Es cuanto, compañero.

Diputado Juan Alejandro de Luna González:

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación económica mediante el sistema electrónico, pidiéndole al Diputado Jorge Rosales que informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

El resultado de la votación son 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención al establecido en el Artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que podrán hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Tenemos la intervención del Diputado Cortés, adelante.

Diputado Francisco Javier Cortés:

Con su venia, Diputado Presidente.

Es claro que hay que depurar todas las Leyes que en cualquier sistema Legislativo ya no estén vigentes o no sean positivas, sin embargo, la única situación que yo quería comentar es que como Profesor que he sido de algunas generaciones de alumnos de Derecho, siempre poníamos como ejemplo entre Derecho Vigente y Derecho Positivo la Ley de Corridos de Ganado y esperaba que no se derogaran para seguir con esos ejemplos, lamentablemente vamos a tener que buscar otras leyes, pero de veras era un ejemplo clásico entre lo que era Derecho Positivo y Derecho Vigente, lo entendían muy bien los alumnos y siempre decíamos: “ojalá no se derogue para seguir dando ese ejemplo”.

Es cuanto.

Diputado Juan Alejandro de Luna González:

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Julieta López Fuentes para dar segunda lectura a una iniciativa para reformar y adicionar diversos dispositivos del Código Civil del Estado de Coahuila y de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila, planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada Julieta López Fuentes:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputadas y Diputados.

En la sesión que se celebró el día 21 de diciembre de 2006, se dio primera lectura y quedó a su disposición la iniciativa para reformar y adicionar diversos dispositivos del Código Civil del Estado de Coahuila y de la Ley del Registro Civil para el estado de Coahuila, planteada por la de la voz, conjuntamente con mis compañeros y compañera Diputada, integrantes del Grupo Parlamentario Jesús Reyes Heróles del Partido Revolucionario Institucional.

Por lo señalado y en atención a lo que se dispone en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso, los autores de la mencionada iniciativa hemos determinado solicitar que se dispense el trámite de su segunda lectura, así como que esta solicitud se someta a votación del Pleno y se proceda a lo que se determine. Gracias.

Diputado Juan Alejandro de Luna González:

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación económica mediante el sistema electrónico, pidiéndole al Diputado Jorge Antonio Abdala Serna que informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es 24 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el Artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que podrán hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Tenemos dos intervenciones Diputada Julieta López, Diputado Cortés. Adelante Diputado Cortés.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Con su venia, Diputado Presidente.

Con independencia de que en su oportunidad en Comisiones una vez que probablemente se adecue y se enriquezca esta iniciativa quiero asentar de que como ya se ha mencionado, el Partido Acción Nacional tiene como uno de sus principales principios el respeto a la inminente dignidad de la persona humana, no estamos en contra en el fondo de esta iniciativa, sin embargo, la gran diferencia que veo en entre esta iniciativa y la anterior es que ahora se le da el carácter de estado civil, sin embargo el estado civil como tradicionalmente, doctrinalmente, jurídicamente hablando, se entiende es la relación que guarda una

persona en relación con la familia, si este pacto civil de solidaridad no es una familia creo que empieza en un presupuesto no muy adecuado o no muy acertado de que se le está dando el carácter de estado civil, insisto, de acuerdo a la doctrina, de acuerdo a nuestro Código Civil, el estado civil de una persona es la relación que guarda ésta con su familia, esta no es una familia, por lo tanto no puede haber un estado civil, si no se reforma el Código creo que está partiendo de una premisa equivocada, e independientemente como lo diré, oportunamente se harán mayores ampliaciones.

Es cuanto.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Diputada Julieta López.

Diputada Julieta López Fuentes:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Bueno, empezaría por comentar que justamente la figura de la familia justamente ha ido sufriendo transformaciones con el paso de los años y en cada época y por supuesto que la mayoría de las mexicanas y mexicanos, hablamos de un 92%, consideramos familia no solamente al esquema tradicional que es el nuclear, padre, madre, hijos e hijas, sino que hoy la familia justamente está compuesta por otro tipo de elementos que no son los tradicionales y encontramos muchísimos ejemplos cerca de cada uno de nosotros, entonces aquí dirían que es importante ir construyendo y reconstruyendo en nuestro marco jurídico e ir adecuándolo a nuestra sociedad y a nuestras circunstancias, las leyes no son estáticas, tienen que ser dinámicas y tienen que ir ajustándose a las realidades, por ello valdría la pena ir profundizando en este sentido y aquello que era vigente hace algunas décadas pues hoy ha dejado de tener vigencia porque la sociedad se transforma y las familias también, es por ello que quiero invitarles a que hagamos este tipo de revisión y análisis para justamente ir adecuando nuestro marco jurídico a las propias necesidades y es que diría también de que en virtud de que la mayoría de la sociedad que vive bajo la figura del matrimonio cuenta con garantías legales que le dan certeza al presente y al futuro, pues existen otros segmentos de la población que viven y conviven bajo otro esquema como lo comentaba hace un momento y que no cuentan ahora con certeza legal, por ello se hace necesario regular y reconocer efectivamente los derechos de quienes no optan por el matrimonio para el desarrollo de su proyecto de vida.

Decía pues, que el esquema tradicional de familia se ha ido transformado y que va dejando en una grave desventaja social a una buena cantidad de personas que conviven bajo otro esquema y por eso desde aquí reafirmo que el pacto civil de solidaridad representa una solución jurídica valiosa que ya tiene vigencia en otras latitudes y, es importante recordar también, que en múltiples convenciones internacionales y otros ordenamientos nacionales y estatales como lo es la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación y especialmente la Constitución General de la República y la particular del Estado nos obligan, compañeras y compañeros, a hacer efectiva la igualdad de las personas ante la Ley y el Derecho y evitar desde luego que por motivos y razones de diferencia la cual es inherente a la persona, se sufra afectación o menoscabo en el reconocimiento o ejercicio de sus derechos en contravención al elemental principio de igualdad.

Uno de los aspectos fundamentales que la sociedad de nuestro estado respeta es la decisión de las personas que viven en unión libre o concubinato o la convivencia que se da entre personas mayores de edad del mismo o de distinto sexo y quiero finalmente, por supuesto que la discusión se dará en las Comisiones, decirles que desde aquí deseo reconocer todas las expresiones que en estas últimas semanas ha habido a partir de la lectura y del conocimiento del contenido del pacto civil de solidaridad, desde aquí un reconocimiento a las personas de la más alta calidad y capacidad que en Coahuila y en cada una de las regiones y en foros, encuentros y en todo tipo de espacios, algunos que abrieron los medios de comunicación escritos y electrónicos que permitieron recoger una serie de aportes valiosísimos que hoy esta iniciativa que hoy todos suscribimos de esta Fracción Parlamentaria del PRI está hoy en la mesa nuevamente y decirles a mis compañeros del Partido Acción Nacional que por ahí, la vez pasada que recordaba algún contenido de sus principios de doctrina, les dan alguna posibilidad de que ustedes reconozcan también junto con nosotros los derechos de las personas que hoy no los tienen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Diputado Alcalá, adelante Diputado Cortés.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Con su venia, señor Presidente.

Coincido desde luego con la Diputada Julieta que la discusión creo que va a tener lugar en Comisiones, sin embargo, no me dejó de llamar la atención la expresión de que el esquema tradicional de familia ha cambiado con el transcurso del tiempo, él habló incluso de los últimos años, cientos de años, pues yo quiero decirle que el concepto de familia tiene miles de años, siempre ha sido el que todo mundo conocemos y el que tenemos conocimiento, desde Justiniano, desde el Código Civil Napoleónico siempre ha tenido el mismo concepto, yo insisto, voy a leer textualmente el Artículo 77 del Código Civil:

Artículo 77: "El estado civil de una persona es la situación jurídica concreta que esta guarda en relación con su familia"

Si este Artículo no se reforma, porque no tiene porque reformarse, porque todos tenemos conocimiento lo que es el estado civil y no debe reformarse, insisto, esta iniciativa parte de una premisa falsa de equiparar a una familia a un pacto civil que únicamente debe tener preponderancia patrimonial, yo quería aclarar eso y les vuelvo a insistir: no estamos con contra de este tipo de uniones, el Partido Acción Nacional con los principios que tiene los apoya, sin embargo estamos hablando de cuestiones jurídicas, su iniciativa o la iniciativa de todos los Diputados se contraponen fehacientemente en contra de lo establecido en el Código Civil, lo que debe entenderse por estado de familia, este pacto civil no puede ser una familia y por lo tanto no puede ser un estado civil.

Es cuanto.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Diputado Reséndiz ¿el sentido de su participación Diputado? Adelante Diputado.

Diputado Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La iniciativa en comento la suscribimos los veinte Legisladores del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" y no podemos por omisión dejar de opinar sobre esta ley que suscribimos.

Hay iniciativas que nos permiten decantar la posición ideológica de los partidos políticos que integran órganos colegiados plurales como este Congreso y probablemente en esta Legislatura ninguna iniciativa como esta para el pacto civil de solidaridad nos ha permitido ver con claridad cuál es la posición ideológica de las Fracciones Parlamentarias en el caso concreto del pacto civil de solidaridad a la iniciativa presentada por la Diputada Julieta en este Pleno siguieron una serie de foros de consulta en donde se recogieron puntos de vista, incluso algunos comentarios de los Legisladores de los distintos partidos, incluyendo Acción Nacional, a eso se debió la formulación de esta nueva iniciativa, a la consulta que hizo la promovente de la iniciativa junto con otros Legisladores en las distintas regiones del Estado.

Queda claro que la posición nuestra respecto a formas como la democracia directa ha sido siempre de apoyo y estuvimos conscientes al no estar a favor del referendo que presentó el PRD y que al que se suscribieron otros partidos porque estamos conscientes que en la historia, que en los años recientes en los países y en los Estados en donde se han formulado este tipo de iniciativas para apoyar a grupos vulnerables o a grupos marginados socialmente hablando no ha sido, están marginados porque la mayoría de la población obviamente no tiene todos los elementos a veces para apoyar este tipo de situaciones, de ahí la visión de futuro que debe tener el Legislador cuando debe apuntar con esa visión de futuro qué es lo que debe hacer el Derecho para ir conformando en esa transición democrática una

sociedad cada vez más democrática, donde todos los grupos encuentren respeto a sus derechos porque todos al final de cuentas son ciudadanos.

Yo si quisiera refrendar lo dicho por la Diputada Julieta en el sentido de que la familia nuclear ha sufrido distintas modificaciones no sólo en los años recientes, sino en los últimos siglos, en las últimas décadas, hace unas semanas nos enteramos de un seminario organizado por la Unidad Regiomontana en donde se vieron las distintas transformaciones que ha sufrido la familia y las distintas modalidades y lo vimos desde una Universidad privada y nos pareció interesante ver cómo la familia ha tenido esas transformaciones en nuestro tiempo, ya no es la familia nada más de padre, madre e hijos en donde el papá es el proveedor de la casa, sino encontramos familias cuya jefa es la mujer, incluso es la proveedora y distintas modalidades, resultó bastante interesante este seminario sobre la familia y su situación actual, promovida por la Unidad Regiomontana de Monterrey.

Por otro lado, en esa visión de futuro que debe tener el Legislador, lo que debemos tener también es una sensibilidad a la dinámica social, de ahí estamos de acuerdo con el analista del discurso político Jiménez, que afirma que hay que reconocer la dimensión sociológica del Derecho para que la norma jurídica corresponda a la demanda social sentida de la población y en este caso se trata de grupos, que si no son mayoritarios, son grupos que han sido marginados y que reclaman su espacio del Derecho.

Yo pido a los compañeros de Acción Nacional que dado el tiempo en el que vivimos y siendo un Partido en el poder, evitemos dogmas que nos impidan reconocer la necesidad urgente de perfeccionar nuestro marco de Derecho para avanzar en esta transición democrática, y en la transición democrática del país es importante temas diversos, entre otros el reconocimiento a los derechos de los grupos vulnerables, en este sentido, aunque no es exclusiva de la doctrina de Acción Nacional habrá que reconocer que la persona, el personalismo es una doctrina filosófica que está presente en la declaración de principios de Acción Nacional, y tan es persona alguien que es en cualquiera de sus dimensiones y en cualquiera de sus situaciones y esta ley lo que pretende es reconocer el Derecho de todas las personas, incluso de los grupos vulnerables.

Por eso, yo invito a que con esta apertura que se actuó al modificar la iniciativa de la Diputada Julieta, incluso de retirar su iniciativa y presentar una con la firma de los veinte Diputados del Partido Revolucionario Institucional nos sumemos todas las Fracciones, en esto habrá debate en Comisiones y estoy seguro que los legisladores seguiremos consultando a las personas, grupos, asociaciones interesadas para responder a esta demanda que es innegable, es cierto, la familia tiene como base el contrato civil del matrimonio, una de las funciones del matrimonio es la procreación, pero definitivamente esto no va en contra de esas situaciones jurídicas ya resueltas y si busca seguir avanzando en el respeto a los derechos de las personas.

Yo invito al compañero Francisco Cortés, a los compañeros de Acción Nacional, que si en una consulta previa mostraron su oposición a la iniciativa de la Diputada Julieta, hoy que se ha actuado con sensibilidad, flexibilidad y una apertura que incluso va más allá de la propuesta del PRD en cuanto al referéndum, porque sí se procedió a la consulta a grupos, sobre todo para atender grupos marginados, el que hagamos las reformas correspondientes o los agregados o enriquezcamos la iniciativa pero en todo caso demos respuesta con visión de futuro a la responsabilidad que tenemos de Legisladores de seguir avanzando en la transición democrática del país asegurando el Derecho y cambiando éste que es la facultad fundamental del Legislador para que la sociedad mexicana, auténticamente democrática mejore las condiciones de todos, incluso de los grupos que hasta hoy han sido marginados social, económica y jurídicamente.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Diputado Mendoza, adelante.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En contra y aclaración de hechos.

Se dice que la primera iniciativa fue retirada por buenas gentes que escucharon a los grupos organizados y los foros distintos que se organizaron y esto es una mentira, toda vez que debido a las inconsistencias jurídicas que se mostraron y que mostramos en esta tribuna y que además se los hicieron ver algunos despachos de abogados, en base a eso se vieron obligados a retirar el mounstrito jurídico que habían presentado, sin embargo, sigue teniendo demasiadas inconsistencias, sigue teniendo mal planteados algunos conceptos, no cambia el matrimonio, no cambia la figura de familia, hay y eso es un problema que a lo mejor no tendríamos que estar debatiendo si tuviéramos un concepto general de derecho todos, de lo que hablamos es de un derecho positivo y un derecho natural, el derecho positivo es cambiante, es flexible, el derecho natural no, aquí parte de algunas situaciones que no cometeremos el mismo error de venir a esgrimir todos los argumentos jurídicos a esta tribuna para estarles enseñando lo que es y lo que no debe ser, esa tarea la tienen que realizar ustedes, sin embargo no nos estamos metiendo en la moralidad, sino simplemente en las inconsistencias jurídicas, en las cuales se han caído, se han redundando y se han ampliado, esto, lo veremos como bien dicen, la discusión se dará dentro de las Comisiones pertinentes, en la sociedad y además muy seguramente en los tribunales, entonces lo seguiremos platicando, lo seguiremos viendo, hay cuestiones que aunque han corregido, han aumentado otras, entonces seguiremos chequeando eso.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Diputada Julieta, adelante.

Diputada Julieta López Fuentes:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Me parece que depende como veamos cada quien cual es el curso o la orientación que ha tomado esta iniciativa desde que dimos a conocer la segunda lectura de la primera, desde aquí expresé que este contenido era susceptible de enriquecerse y de fortalecerse y justamente eso es lo que nos orientó a recoger todo ese insumo que fue generado por los encuentros en los foros y también por lo que ya he platicado, aquí se generó en los medios de comunicación, los aportes fueron valiosos, nos permitieron hacer adecuaciones, lo reconocemos, pero no se ha perdido el fondo que es adecuar un paquete de garantías mínimas para todas aquellas relaciones de convivencia distintas al matrimonio que estamos obligados a dárselas.

Pero además aquí también quisiera hacer una reflexión, aunque suene paradójico lo que vaya a comentar, pero justamente en los partidos políticos y en la evolución del Sistema Político Mexicano el reconocimiento a las minorías que hoy Acción Nacional y otros partidos las representan es justamente esa búsqueda al ir adecuando el marco jurídico electoral, estamos adecuando también las expresiones que están en la sociedad y que aunque sean minoría están representadas hoy en los Congresos aquí por otros partidos distintos al PRI y lo digo con todo respeto porque es simplemente para invitar a la reflexión en todos los sentidos: en lo político, en lo jurídico, en lo social, se busca el reconocimiento de las minorías y hoy, partidos distintos al PRI las representan y aquí están reconocidas, muchas gracias.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a la lectura, discusión y en su caso aprobación...perdón.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez para dar primera lectura a una iniciativa de reforma a diversos Artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza para impulsar la participación de la pequeña y mediana empresa en los procesos de compra y licitación de bienes y servicios para el Estado.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Muchas gracias, compañero Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL ESTADO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS JUAN CARLOS AYUP GUERRERO, MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, ANTONIO JUAN-MARCOS VILLARREAL, ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ Y DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LOS DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA, LUIS GURZA JAIDAR, JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA Y LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. FELIPE ÁNGELES” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; EL DIPUTADO ALFREDO GARZA CASTILLO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA; Y EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

HONORABLE PLENO:

Uno de los propósitos fundamentales de toda legislación es impulsar, con acciones claras y concretas, aquellas áreas estratégicas de la economía y de generar las condiciones necesarias para su crecimiento.

En ese sentido, uno de los puntos fundamentales del Plan Estatal de Desarrollo vigente en nuestro Estado, destaca la importancia de estimular la creación de más y mejores empleos y de fortalecer la planta productiva de nuestra Entidad, con especial énfasis en las micro y pequeñas empresas.

En la misma línea de acción, es pertinente por tanto, revisar con puntual claridad nuestro marco jurídico y proponer reformas que contribuyan a estimular a ese sector de nuestra economía, en especial en estos momentos, en que si bien ha habido importantes avances en la macro economía nacional, es importante acelerar aquellas acciones que a nivel estatal permitan una mejor estabilidad empresarial, aumentar la competitividad, incluir a todos los grupos sociales y empresariales, promover un desarrollo equilibrado, todo ello en el marco de una sustentabilidad realmente comprometida con el medio ambiente y los recursos naturales.

Sin lugar a dudas, las compras del Gobierno del Estado de Coahuila son un elemento de alto impacto en la actividad económica regional, y se propone en la presente iniciativa, por las consideraciones expuesta, una fórmula para lograr que un mayor componente de estos recursos se utilice para compras en el Estado de Coahuila y sus municipios, y que favorezcan el valor agregado local y la generación de riqueza, impidiendo que los recursos salgan hacia otras economías.

Igualmente, la presente iniciativa reconoce que las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen un sector estratégico para el desarrollo económico y social de la Entidad, no sólo porque representa el 98.8% de las empresas, sino por su potencial como fuente de oportunidades de crecimiento y de distribución del ingreso. Este tipo de empresas ocupa el 50% de las plazas laborales en la Entidad.

No es ajeno a este Congreso, que es de interés nacional promover la mayor participación de fabricantes y proveedores locales. Sin embargo, debido a la forma actual de llevar a cabo las licitaciones, se limita a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para que concursen debido a los montos que se establecen.

Es conveniente apuntar que el presupuesto que el Gobierno destina para las adquisiciones, generaría más ingresos económicos a la cadena productiva y a la propia comunidad coahuilense en general, si las

compras son hechas a la MIPYMES. Al impulsar esta iniciativa, se permitiría que el Estado recibiera mayor ingreso por concepto de impuestos; habría más liquidez en el mercado, lo cual beneficiaría a todas las empresas de la región por la derrama económica general en la población; y alentaría la generación de riqueza, componente necesario para superar la marginación y mejorar las condiciones de vida.

No podemos dejar pasar inadvertido que el crecimiento mexicano ha sido dispar, quedando algunos sectores rezagados, que tal sería el caso de los pequeños empresarios, ya que mucho de ellos han visto limitado su potencial de desarrollo económico, profesional y personal, debido a un modelo de crecimiento, que no ha creado los vehículos necesarios y suficientes para una promoción económica integral, y que no ha permitido utilizar racionalmente, los recursos regionales como verdaderos factores de producción que induzcan a la consolidación de cadenas de productividad.

En efecto, una micro empresa debe de tener como meta, crecer y convertirse en pequeña; y ésta a su vez en mediana; y ésta última, en grande. Bien podría parecer que el principal beneficiario es el dueño de la empresa, sin embargo no es el único: los empleados, los proveedores, los clientes y la sociedad en general, vía los impuestos que se generan, reciben parte de esa riqueza generada, y que mejor que se quede en nuestro Estado. Por ende, el Gobierno debe fijar una política de gasto e inversión acorde con las necesidades y el bienestar de la mayoría, y además con miras a maximizar el crecimiento de su economía, sea a nivel municipal, estatal o federal.

Para atender esta demanda, esta iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza brinda un mejor espacio a las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas para impulsar su competitividad como actores de la actividad económica del país, por lo tanto de fuentes de trabajo directas e indirectas, generación de valor agregado, servicios e impacto en la contribución tributaria. Además de implementar una política ambiental en las contrataciones, a efecto de evitar la de productos y servicios que afecten el medio ambiente de acuerdo a las leyes ecológicas y normas oficiales que lo regulan.

Por otra parte, y considerando que conforme la Ley Orgánica de la Administración Pública resulta ser cierto que la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa ya no existe, y en su lugar se instituyó la Secretaría de la Función Pública, se propone corregir los artículos que mencionaban a la Contraloría y sustituirlos por el nombre actual de la dependencia, a efecto de dar mayor claridad a la Ley.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 59 fracción I, 60 párrafo primero, 62 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado; 49 fracción IV, 183 fracción I, 184, 188, 189, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se adicionan las fracciones VIII y IX recorriéndose la ulterior del artículo 7, un último párrafo al artículo 12, los artículos 19 bis, 49 bis y 52 bis y un último párrafo al artículo 55; se modifican los artículos 2º Fracción I; 3º párrafo primero; 4º. Párrafo último; 5º párrafo último; 6º Fracciones X, XIII; 11; las fracciones I, II, III y V del artículo 12; los artículos 13; 15, párrafo primero; 17, párrafo primero; las fracciones V y VI del artículo 21; los artículos 32, párrafo último; 33 párrafo último; 34, párrafo segundo y tercero; 36; 37, párrafo primero; 39, fracción VIII; 49, fracciones III, V y VIII; 50 párrafo último; 51, 52 53, párrafo primero; 54; 55; 56, párrafo último; 63; 64, fracciones II, III y IV; 66, párrafos primero, penúltimo y último; 67, párrafos primero y segundo; 68, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

.....
.....

ARTICULO 2°.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

I.- Función Pública: la Secretaría de la Función Pública;

...

ARTICULO 3°.- ...

La Secretaría, la Función Pública, la Unidad y las Dependencias, en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan facultadas para interpretar esta ley para efectos administrativos y dictarán las disposiciones administrativas que requieran su adecuada aplicación y la de sus disposiciones reglamentarias, tomando en cuenta, cuando corresponda por razón de sus atribuciones, la opinión de las otras que deban intervenir en las operaciones correspondientes.

...

ARTICULO 4°.-

...

En la misma jurisdicción municipal, las atribuciones conferidas a la Función Pública, quedarán encomendadas al respectivo órgano de control que para tal efecto establezcan los ayuntamientos.

ARTICULO 5°.-

...

La Función Pública y las Dependencias, vigilarán y comprobarán en sus respectivos ámbitos de atribución, la aplicación de los criterios a que se refiere este artículo y lo propio harán los órganos de control en el ámbito municipal.

ARTICULO 6°.-

...

X.- Aprobar, bajo su responsabilidad, siguiendo los lineamientos que en su caso marque la Función Pública, los modelos conforme a los cuales se documentarán los pedidos o contratos de adquisiciones de mercancías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios;

...

XIII.- Revisar, en coordinación con la Función Pública y el Comité, los sistemas operativos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, manejo de almacenes y establecer las medidas pertinentes para mejorarlos;

...

ARTICULO 7°.....

VIII.- Promover, en coordinación con el sector empresarial la participación de micros, pequeñas y medianas empresas en las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios;

IX.- Las empresas deberán cumplir con la normatividad ambiental Federal y Estatal vigentes;

.....

ARTICULO 11.- La Función Pública establecerá y mantendrá actualizado el Padrón de Proveedores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

ARTICULO 12.....

.....

I.- Solicitarlo en los formatos que, para el efecto, apruebe la Función Pública;

II.- Tratándose de sociedades o asociaciones deberán acompañar copia certificada del acta constitutiva y de sus reformas;

III.- Acreditar mediante la exhibición de documentos respectivos, que es productor o comerciante legalmente establecido por lo menos con un año de antigüedad;

...

V.- Acreditar haber cumplido con las inscripciones y registros que exigen las disposiciones de orden fiscal, ambiental, de salubridad y administrativo y

.....

Las personas interesadas en inscribirse vía electrónica en el Padrón, deberán atender los lineamientos que al efecto emita la Función Pública.

El Registro de padrón de proveedores será Estatal, debiendo existir comunicación entre el Estado y los Municipios y de estos entre si, a efecto de no registrar a personas que se les haya suspendido o cancelado su registro o presenten alguna irregularidad.

ARTICULO 13.- Los interesados presentarán su solicitud ante la Secretaría de la Función Pública la cual, dentro de un término de quince días hábiles siguientes al de la presentación de la solicitud, resolverá sobre la inscripción en el Padrón. Transcurrido este plazo sin que haya respuesta se tendrá por inscrito al solicitante, debiendo expedir la Secretaría de la Función Pública, en ese caso, la constancia respectiva.

...

ARTICULO 15.- La Función Pública, sin perjuicio de la cancelación definitiva, podrá suspender temporalmente el registro hasta por el término de su vigencia, cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes faltas:

...

ARTICULO 17.- La Función Pública, a petición de la Unidad, la Secretaría y las Dependencias y Entidades, podrá eximir de la obligación de inscribirse en el Padrón de Proveedores a las personas físicas y/o morales que suministren artículos perecederos o cuando se trate de adquisiciones extraordinarias.

...

Artículo 19 Bis.- Este Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

I. Revisar y recomendar programas de compra multianuales a efecto de detonar las cadenas productivas de la localidad que contrate bienes o servicios, dicha recomendación deberá quedar debidamente fundada y motivada.

II. Analizar la documentación preparatoria de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y en su caso, emitir su opinión a la instancia correspondiente.

III. Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relativos a las dependencias en los supuestos no previstos de las mismas, esto en coordinación con la Secretaría de la Función Pública.

IV. Emitir opinión y dictamen en los procedimientos de contratación, por medio de asignación directa, invitación restringida y licitación pública, hasta el fallo correspondiente.

V. Fomentar la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas en la Secretaría, Dependencias y Entidades,

VI. Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los subcomités de la Secretaría, Dependencias y Entidades.

VII. Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

VIII. Presentar propuestas a las dependencias correspondientes, sobre los montos máximos de contratación a que se sujetarán la Secretaría, las Dependencias y las Entidades.

IX.- Las demás que le atribuya su instrumento de creación.

ARTICULO 21.....

.....

V.- Promover la participación de micros, pequeñas y medianas empresas en las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, siempre que no se transgredan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

VI.- Procurar la utilización de los bienes o servicios de procedencia Municipal, Estatal o Federal, con especial atención a los sectores económicos cuya promoción, fomento y desarrollo estén relacionados con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas de desarrollo respectivos; atendiendo al principio de localidad, siempre que no se transgredan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

ARTICULO 32.-

...

Si en un período de treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que se detecten irregularidades en los bienes o servicios por parte de la convocante y/o la Función Pública, la Unidad, la Secretaría o las Dependencias y Entidades, según corresponda, no obtienen la respectiva restitución, la Función Pública podrá exigir directamente al proveedor el cumplimiento de su obligación, sin perjuicio de la aplicación de la sanción procedente.

ARTICULO 33.-

...

Para los efectos del párrafo que antecede, la Función Pública podrá emitir la opinión correspondiente a los adquirentes.

ARTICULO 34.-

...

La Unidad, la Secretaría, las Dependencias y Entidades, así como la Función Pública, en su caso, harán valer la nulidad y procederán, en su caso, a exigir la restitución de lo pagado y a la devolución de los bienes adquiridos o arrendados. Para tal efecto, se estará a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 32 de esta ley.

En caso de que los proveedores incumplan con las obligaciones derivadas de los contratos y pedidos respectivos, la adquirente o la Función Pública, en su caso, procederá a declarar la rescisión de los actos jurídicos respectivos, la que se comunicará por escrito a los interesados, atendiendo para tal efecto lo previsto en el artículo 32, segundo párrafo, de este ordenamiento.

ARTÍCULO 36.- En igualdad de circunstancias se preferirá la contratación de proveedores locales, aplicando el principio establecido en el artículo 21 fracción VI, dando un margen de preferencia de hasta el 5 % del valor de la contratación, siempre que se garantice el objeto a que se refiere el artículo 28 de esta ley.

ARTICULO 37.- Las Dependencias y Entidades, previa resolución motivada, solicitarán autorización a la Función Pública para contratar asesoría técnica para la realización de investigaciones de mercado, el mejoramiento de sistemas de adquisiciones, arrendamientos, servicios y almacenes, la verificación de precios, pruebas de calidad y otras actividades relacionadas con el objeto de esta ley, de todo lo cual se dejará constancia en el expediente respectivo.

ARTICULO 39.-

....

VIII.- Presentar la constancia de registro de proveedores exhibida por la Función Pública;

....

ARTICULO 49.-

...

III.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Función Pública conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

...

V.- Los proveedores que se encuentran en el supuesto de la fracción anterior, respecto de dos o más dependencias o entidades, durante un año calendario, contado a partir de la fecha en que la Función Pública lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

...

VIII.- Las que, en virtud de la información con que cuente la Función Pública en el Padrón de Proveedores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, hayan celebrado los contratos en contravención con esta ley;

...

ARTÍCULO 49 BIS.- Las contrataciones realizadas por la Secretaría, las Dependencias y Entidades, por regla general serán anualizadas, sin embargo, bajo su más estricta responsabilidad podrán ser multianuales, con revisiones anuales, previa opinión del Comité de Adquisiciones y conforme a la legislación aplicable.

ARTICULO 50.-

...

En estos casos, el Titular de la Dependencia o Entidad, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará un informe a la Secretaría y a la Función Pública y, en su caso, al órgano de gobierno que corresponda, que se referirá a las operaciones que, por excepción, fueron autorizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del dictamen aludido en el segundo párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 51.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

I. Por tratarse de obras de arte, o de bienes y servicios para los cuales no existan alternativos o sustitutos técnicamente razonables, el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

- V.** Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiere resultado ganador en una licitación. En estos casos la dependencia o entidad podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento. Tratándose de procedimientos de contratación en los que se hayan considerado puntos y porcentajes como método para la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato respectivo a la propuesta que siga en calificación;
- VI.** Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;
- VII.** Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;
- VIII.** Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocados, semovientes y bienes usados. Tratándose de estos últimos, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables;
- IX.** Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones de educación superior y centros de investigación. Si la materia de los servicios se refiriese a información reservada, en los términos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa;
- X.** Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados y que la dependencia o entidad contrate directamente con los mismos, como personas físicas o morales;
- XI.** Se trate de adquisiciones de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización o para someterlos a procesos productivos en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución;
- XII.** Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial;
- XIII.** Se trate de servicios profesionales prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico;
- XIV.** Se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;
- XV.** El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que conlleva rediseño o innovaciones que implican desarrollo de tecnología, que servirá como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad podrá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor del Estado o Municipio según corresponda, siempre y cuando, en el contrato respectivo se haya pactado que el valor total incluye los costos totales del desarrollo de la tecnología requerida, con todo lo que implica el valor de la explotación de esos derechos patrimoniales y demás factores que apliquen en estos casos, en caso contrario, los derechos quedarán a favor del contratado. De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el treinta por ciento de las necesidades anuales de la dependencia o entidad, porcentaje que será pactado al contratar, dependiendo del estudio de factibilidad y conveniencia del desarrollo, con un plazo de tres años, pudiendo asignar contratos multianuales debidamente detallados.
- XVI.** Se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, fisicoquímico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad;

El procedimiento de invitación restringida se sujetará a lo siguiente:

- a). El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, para lo cual la apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad así como a un representante del Comité de Adquisiciones;
- b). Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con al menos una propuesta susceptible de analizarse técnicamente;
- c). En las invitaciones se indicarán, como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago;
- d). Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;
- e). A las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables.

Tratándose de las contrataciones a que se refiere la fracción XV del presente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, deberán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, de conformidad con el artículo 52 Bis, de este ordenamiento legal.

ARTÍCULO 52.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el respectivo instrumento jurídico expedido por el Titular del Ejecutivo, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

En estos casos, se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Cuando diversas áreas de las dependencias o entidades sean las que por sí mismas realicen las contrataciones, los montos a que se refiere este artículo se calcularán de acuerdo con el presupuesto que a cada una de ellas le corresponda ejercer.

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del veinte por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestal.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado para las operaciones previstas en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control.

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, debiendo informar al comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuando los anteriores procedimientos hubiesen sido autorizados por el mismo.

Artículo 52 bis.- Tratándose de contrataciones para diseño y fabricación de prototipos, así como desarrollo de tecnología, se tomará en cuenta la opinión del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT), quien determinará si la contratación puede considerarse dentro del inciso XV del artículo 50

Bis del presente ordenamiento legal, en cuyo caso, deberá exceptuarse la licitación pública y realizarse de la siguiente manera:

I.- En caso de no existir el producto requerido y se tenga la necesidad de diseñarlo, fabricarlo y probarlo y que para llegar a esto, se requiere de un cierto nivel de desarrollo de tecnología, previa opinión del COECYT, se realizará la contratación a través de la invitación a cuando menos tres personas.

II.- En caso de ser un desarrollo, diseño y fabricación que haya sido realizado con anterioridad, pero requiere de una nueva versión o actualización, en la cual se involucre nuevamente el desarrollo de tecnología, previa opinión del COECYT, se adjudicará directamente el contrato al proveedor que haya desarrollado, diseñado o fabricado la tecnología a actualizar.

III.- En caso de ser un desarrollo, diseño y fabricación que haya sido realizado con anterioridad, pero requiere de una nueva versión o actualización, en la cual se involucre nuevamente el desarrollo de tecnología, pero su proveedor ya no se encuentra en el mercado, no cuenta con la capacidad necesaria o no le interesa la contratación, previa opinión del COECYT se realizará la contratación a través de la invitación a cuando menos tres personas.

IV.- Cuando se trate de un proyecto que ya ha sido evaluado positivamente por el COECYT y/o CONACYT, por haber sido objeto de algún financiamiento por parte de éste, la autorización del mismo podrá operar en forma automática.

En cualquier caso, el proveedor deberá de estar registrado en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECIT) operado por el CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado.

Para estos fines se establece un procedimiento especial de prórrogas de hasta un plazo igual previamente pactado el cual se describirá en el reglamento de esta ley y tendrá como fin madurar perfectamente la tecnología sin costos excesivos para los desarrolladores.

La vigilancia de este tipo de contrataciones quedará a cargo del COECYT y los Comités de Adquisiciones.

ARTICULO 53.- La forma y términos en que las Dependencias deberán remitir a la Secretaría y a la Función Pública la información relativa a los actos y contratos materia de esta ley, serán establecidos de manera sistemática y coordinada por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones; las Entidades, además, informarán a su coordinadora de sector en los términos de la Ley para el Control, por parte del Gobierno del Estado, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal.

...

ARTICULO 54.- La Secretaría, la Función Pública y las dependencias coordinadoras de sector, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, los arrendamientos y la contratación de servicios, se realicen conforme a lo establecido en esta ley y otras disposiciones aplicables, así como a los programas y presupuestos autorizados.

La Secretaría y la Función Pública, en ejercicio de sus respectivas facultades podrán realizar las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a la Unidad, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios e igualmente podrán solicitar de los servidores públicos y de los proveedores y contratistas que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trata.

ARTICULO 55.- La comprobación de la calidad de las especificaciones de los bienes, muebles y servicios se hará en los laboratorios acreditados que determine la Secretaría de la Función Pública y que podrán ser aquellos con los que cuente la unidad, la dependencia, o entidad adquirente o cualquier tercero con la capacidad necesaria para practicar la comprobación a que se refiere este artículo.

.....
.....

Todo bien, mueble y servicio que este sujeto al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y que se pretenda su contratación, adquisición y arrendamiento deberá cumplir con ellas, en caso contrario, no podrá realizarse la contratación respectiva.

ARTICULO 56.-

...

En los casos en que la adquirente no aplique las sanciones previstas en este artículo en un término de treinta días naturales contados a partir de que tenga conocimiento de la infracción, la Función Pública podrá aplicar la sanción que corresponda al proveedor, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran los servidores públicos, conforme al ordenamiento aplicable en la materia.

ARTICULO 63.- La Función Pública podrá convenir, en cualquier tiempo, el reconocimiento de adeudo del proveedor, el cual se considerará crédito fiscal para todos los efectos legales

ARTICULO 64.- Los acuerdos y resoluciones que dicten las autoridades por los que se desahogue el procedimiento para imponer sanciones administrativas a los proveedores y multa a los servidores públicos, conforme a esta ley, podrán ser impugnadas por los afectados, mediante el recurso de revisión, del que conocerá la Función Pública, y de revocación, del que conocerá el propio resolutor, que tendrán como finalidad la de garantizar la legalidad y por objeto confirmar, modificar el acuerdo o resolución combatida, que se interpondrán conforme a las siguientes reglas:

I.-

....

II.- El recurso de revocación procede respecto de las resoluciones que impongan sanciones administrativas pronunciadas por la Función Pública;

III.- El recurso de revocación procede respecto de los acuerdos pronunciados por la Función Pública, por las Dependencias y Entidades en el seguimiento del procedimiento de responsabilidad a que se refiere esta ley; y

IV.- Procede la revocación respecto de las resoluciones pronunciadas por la Función Pública en que se resuelva la inconformidad.

...

ARTICULO 66.- Las resoluciones y actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia de esta ley serán impugnables a través del recurso de inconformidad del que conocerá la Función Pública, que será promovido por el interesado dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o al en que haya sido notificado o haya tenido conocimiento.

...

Al escrito de inconformidad podrá acompañarse, en su caso, la manifestación aludida en el párrafo anterior, la cual será valorada por la Función Pública durante el período de investigación.

Transcurridos los plazos establecidos en este artículo sin que se haya promovido la inconformidad precluye el derecho para su interposición, sin perjuicio de que la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de ley.

ARTICULO 67.- La Función Pública, de oficio o en atención a las inconformidades a que se refiere el artículo anterior, realizará las investigaciones correspondientes dentro de un plazo que no excederá de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que se inicie, y resolverá lo conducente.

La Unidad, las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Función Pública la información requerida para sus investigaciones, dentro de un término de siete días naturales, contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud.

...

ARTICULO 68.- La resolución que emita la Función Pública, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda respecto de los servidores públicos que hayan intervenido, tendrá por consecuencia:

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA A 26 DE DICIEMBRE DE 2006

DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. JUAN CARLOS AYUP GUERRERO

DIP. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

DIP. ANTONIO JUAN-MARCOS VILLARREAL

DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ

DIP. DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ

GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO

DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA

DIP. LUIS GURZA JAIDAR

DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. FELIPE ÁNGELES” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

**GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE
COAHUILA**

DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DIP. JOSÈ REFUGIO SANDOVAL RODRÌGUEZ

Gracias señor Presidente.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a lectura de discusión y en su caso aprobación de dictámenes en cartera, solicito al Diputado Jorge Arturo Rosales Saade que se sirva a dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social con relación a una Proposición con Punto de Acuerdo sobre implementación en nuestro Estado de una Agencia de Contratación para Trabajadoras Domésticas, planteado por el Diputado Julián Montoya de la Fuente del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE "AGENCIA DE CONTRATACIÓN PARA TRABAJADORAS DOMÉSTICAS".

Dictamen que emite la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, respecto a la proposición con punto de acuerdo sobre "exhorto al titular del Instituto Estatal del Empleo del Estado, a efecto de que se haga el estudio necesario y se implemente en nuestro Estado una agencia de contratación para trabajadoras domésticas", que presenta el Diputado Julián Montoya de la Fuente del grupo parlamentario " Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional; y

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada el cinco de octubre del año 2006, el Pleno del Congreso del Estado trató lo relativo a una Proposición con Punto de Acuerdo, que mediante oficio suscrito por el Oficial Mayor, fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para que de conformidad con el artículo 123 de la Ley Orgánica del Congreso, conozca y emita el dictamen correspondiente .

SEGUNDO. Que la proposición refiere un: "exhorto al titular del Instituto Estatal del Empleo del Estado, a efecto de que se haga el estudio necesario y se implemente en nuestro Estado una agencia de contratación para trabajadoras domésticas", que presenta el Diputado Julián Montoya de la Fuente del grupo parlamentario " Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO. Que en relación al primero de los puntos de acuerdo se pide: Que se haga un exhorto al titular del Instituto Estatal del Empleo en el Estado a efecto de que se realice el estudio necesario y se implemente una agencia de contratación de trabajadoras domésticas.

CUARTO. Que en el segundo de los puntos de acuerdo se pide: Que la presente proposición con punto de acuerdo sea turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su estudio y dictamen.

QUINTO. Que el documento de referencia fue remitido a esta Comisión, para dictaminar lo que en derecho corresponde, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver sobre los asuntos turnados por el Pleno o la Diputación Permanente del Congreso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, 97, 102, 123, 132 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

SEGUNDO. Que una vez estudiada con detenimiento la proposición con puntos de acuerdo sometida a su valoración y no existiendo impedimento legal alguno para dictaminar al respecto, se emite el presente dictamen, estando presentes la totalidad de sus integrantes.

TERCERO. Que estando en el conocimiento del caso se concluye que es de suma importancia para los integrantes de esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, que sea atendida la problemática que presentan las trabajadoras domésticas, ya que contar con una oficina de contratación facilita llevar un registro de ellas donde obtengan referencias personales, capacitación, adiestramiento y protección legal.

CUARTO. Que de lo anteriormente expuesto y analizado, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en el artículo 144 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila,

ACUERDA

PRIMERO. Que esta Comisión considera atendible la proposición con punto de acuerdo, presentada por el Diputado Julián Montoya de la Fuente, del grupo parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, en los términos que quedaron expresados.

SEGUNDO. Que de conformidad a lo motivado y fundado, con relación al punto de acuerdo, esta Comisión acuerda que es procedente se envíe un exhorto al titular del Instituto Estatal del Empleo en el Estado a efecto de que realice el estudio necesario y se implemente una agencia de contratación de trabajadoras domésticas.

TERCERO. Que el presente dictamen sea enviado al Instituto Estatal del Empleo, para los efectos conducentes.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en la Sala de Juntas "Plan de Guadalupe" Saltillo, Coahuila a 18 de Diciembre del 2006, los CC. Diputados:

**LEOCADIO HERNÁNDDZ TORRES
COORDINADOR**

RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS

JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE

JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO

VIRGILIO MALTOS LONG

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

A continuación esta Presidencia someterá a consideración el Dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Montoya, adelante Diputado.

Diputado Julián Montoya de la Fuente:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Hago uso de la tribuna únicamente para reconocer y agradecer a la Comisión de Trabajo y Previsión Social la atención que pusieron al Punto de Acuerdo que presentó un servidor, en el sentido de hacer el exhorto al encargado del Instituto Estatal del Empleo para que se realice lo conducente y se establezca una agencia para la contratación de aquellas personas que deseen desempeñarse como trabajadoras domésticas, esto es sin duda una respuesta a múltiples inquietudes que nos han hecho llegar algún número de señoras que ellas desean contratarse pero la verdad es que la seguridad no les asiste.

Creo que el procedimiento que tendrá que realizar el Instituto Estatal del Empleo va a dar seguridad tanto a quienes contratan sus servicios como a las personas que serán en este caso contratadas, con esas referencias personales y la capacitación, el adiestramiento que recibirán en caso de que esto se realice y se cristalice, creo que les va a dar seguridad, mucha seguridad a ellas en su desempeño y además pues ojala que seamos conscientes de la importancia que tiene la atención a estas trabajadoras y trabajadores domésticos, que se desempeñan durante el año, verdad, y que y que al finalizar éste andan ahí teniendo problemas hasta de ser desempleados por el hecho de rehuirle un tanto a la seguridad social a que tienen también derecho.

Gracias.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Jorge Arturo Rosales tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación, son 26 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. 25.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, por lo que habiéndose aprobado debe de procederse a lo que corresponda.

A continuación, solicito al Diputado Jorge Rosales que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión del Trabajo y Previsión Social con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Las declaraciones públicas por parte del Titular de la Procuraduría Obrera de la Defensa del Trabajo de Monclova, Coahuila, y del Director del Trabajo del Gobierno del Estado, calificando a la empresa Hanes con el término de capitales golondrinos", planteada por los integrantes del Grupo Parlamentario Vicente Fox Quesada, del Partido Acción Nacional.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE "LAS DECLARACIONES PÚBLICAS POR PARTE DEL TITULAR DE LA PROCURADURÍA OBRERA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE MONCLOVA, COAHUILA Y DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CALIFICANDO A LA EMPRESA "HANES" CON EL TÉRMINO DE CAPITALS GOLONDRINOS".

Dictamen que emite la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, respecto a la proposición con puntos de acuerdo sobre "las declaraciones públicas por parte del titular de la Procuraduría Obrera de la Defensa del Trabajo de Monclova, Coahuila y del Director del Trabajo del Gobierno del Estado, calificando a la empresa "Hanes" con el término de Capitales Golondrinos", que presentan los Diputados Luis Gurza Jaidar, José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, Jorge Rosales Saade, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, José Francisco

Cortés Lozano, César Flores Sosa, Silvia Garza Galván y José Maynez Varela, del grupo parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional; y

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada el día cinco de octubre del año 2006, el Pleno del Congreso del Estado trató lo relativo a una Proposición con Puntos de Acuerdo, que mediante oficio suscrito por el Oficial Mayor, fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para que de conformidad con el artículo 123 de la Ley Orgánica del Congreso, conozca y emita el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que la proposición se refiere a: "las declaraciones públicas por parte del titular de la Procuraduría Obrera de la Defensa del Trabajo de Monclova, Coahuila y del Director del Trabajo del Gobierno del Estado, calificando a la empresa "Hanes" con el término de Capitales Golondrinos", y es presentada por los Diputados Luis Gurza Jaidar, José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, Jorge Rosales Saade, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, José Francisco Cortés Lozano, César Flores Sosa, Silvia Garza Galván y José Maynez Varela, del grupo parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional

TERCERO. Que en relación al primero de los puntos de acuerdo se pide: Que se turne el presente punto de acuerdo a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su análisis y dictámen correspondiente, con el fin de que indague respecto al desempeño del C. Agustín González de la Procuraduría Obrera de la Defensa del Trabajo de Monclova y su probable relación con el cierre de la empresa Hanes en dicho municipio.

CUARTO. Que en el segundo de los puntos de acuerdo se pide: Que asimismo, dicha Comisión, envíe un exhorto al Director de Trabajo del Gobierno del Estado, Lic. Francisco Javier Almaguer, con el fin de que aclare su postura en relación a sus declaraciones vertidas al periódico El Siglo de Torreón, publicadas el 15 de septiembre del presente año, donde claramente denosta a la empresa Hanes, filial del consorcio estadounidense Sara Lee, llamándola empresa de "Capitales Golondrinos", o en su caso ofrezca una disculpa pública a esta última.

QUINTO. Por lo anterior, el Pleno del Congreso del Estado instruyó a esta Comisión, para dar el seguimiento que conforme a derecho corresponda, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver sobre los asuntos turnados por el Pleno o la Diputación Permanente del Congreso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, 97, 102, 123, 132 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

SEGUNDO. Que una vez estudiada con detenimiento la proposición con puntos de acuerdo sometida a su valoración y no existiendo impedimento legal alguno para dictaminar al respecto, se emite el presente dictamen, estando presentes la totalidad de sus integrantes.

TERCERO. Que estando en el conocimiento del caso se concluye que es de suma importancia para los integrantes de esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, que sea atendida la proposición con sus puntos de acuerdo en los términos en que fue presentada ante el Pleno, para lo cual se procedió a realizar las indagatorias conducentes y a dictaminar en virtud de la información recabada.

CUARTO. Que de lo anteriormente expuesto y analizado, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en el artículo 144 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila,

ACUERDA

PRIMERO. Que esta Comisión considera atendible la proposición con sus puntos de acuerdo, presentada por los Diputados integrantes del grupo parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, en los términos que a continuación se expresan.

SEGUNDO. Que una vez realizada la indagatoria sobre el desempeño del C. Agustín González de la Procuraduría Obrera de la Defensa del Trabajo en Monclova, Coahuila y su probable relación con el cierre de la empresa "Hanes" en dicho municipio, no fue encontrada relación alguna entre ambos hechos, por lo cual resulta procedente acordar que el Titular de la Procuraduría Obrera en mención no tiene ninguna responsabilidad en los acontecimientos que dieron origen a este punto de acuerdo.

TERCERO. Que es procedente enviar un exhorto al Lic. Francisco Javier Almaguer Valdés, en su carácter de Director del Trabajo del Gobierno del Estado, con el fin de hacerle una recomendación sobre las expresiones que utiliza públicamente cuando se trate de empresas que invierten su capital en el estado de Coahuila.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en la Sala de Juntas "Plan de Guadalupe" Saltillo Coahuila, a 18 de Diciembre de 2006, los C. Diputados:

**LEOCADIO HERNÁNDDZ TORRES
COORDINADOR**

RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS

JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE

JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO

VIRGILIO MALTOS LONG

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose al Diputado Jorge Rosales que tome nota e informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación, son 21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. 22 a favor.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión del Trabajo y Previsión Social, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, solicito al Diputado Jorge Rosales Saade que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Investigación de las condiciones en que laboran los trabajadores agrícolas en la pequeña propiedad "Las Ánimas", Ejido la Virgen del municipio de Francisco I. Madero", planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario General Felipe Angeles del Partido de la Revolución Democrática.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE "INVESTIGACIÓN DE LAS CONDICIONES EN QUE LABORABAN LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS EN LA PEQUEÑA PROPIEDAD "LAS ÁNIMAS", EJIDO LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO".

Dictamen que emite la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, respecto a la proposición con puntos de acuerdo sobre "investigación de las condiciones en que laboraban los trabajadores agrícolas en la pequeña propiedad "Las Ánimas", ejido La Virgen del municipio de Francisco I. Madero", que presentan los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del grupo parlamentario "General Felipe Ángeles" del Partido de la Revolución Democrática; y

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada el día primero de agosto del año 2006, la Diputación Permanente del Congreso del Estado trató lo relativo a una Proposición con Puntos de Acuerdo, que mediante oficio suscrito por el Oficial Mayor, fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para que de conformidad con el artículo; 123 de la Ley Orgánica del Congreso, conozca y emita el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que la proposición refiere una: "investigación de las condiciones en que laboraban los trabajadores agrícolas en la pequeña propiedad "Las Ánimas", ejido La Virgen del municipio de Francisco I. Madero", y fue presentado por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del grupo parlamentario "General Felipe Ángeles" del Partido de la Revolución Democrática.

TERCERO. Que en relación al primero de los puntos de acuerdo se pide: Que se solicite a la Procuraduría General de Justicia del Estado, investigar la posible comisión de delitos relacionados con el tráfico y explotación de personas en la Pequeña Propiedad "Las Ánimas", ubicada en el Ejido La Virgen del municipio de Francisco I. Madero, y en su caso, integrar la averiguación previa correspondiente.

CUARTO. Que en el segundo de los puntos de acuerdo se pide: Que se solicite a la Secretaría de Gobierno del Estado, su intervención para obtener del Gobierno del Estado de Durango, la información sobre las acciones del Programa Estatal de Empleo relacionadas con los convenios y estudios relativos a la contratación de los trabajadores agrícolas en la Pequeña Propiedad "Las Ánimas", ubicada en el municipio de Francisco I. Madero; así como que se instruya a la Dirección de Trabajo y Previsión Social, para que cumpla con sus funciones de investigar los centros de trabajo, conforme a las facultades que se señalan en el artículo 30 fracciones IV, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

QUINTO. Que en el punto tercero se solicita a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Coahuila, la investigación de los hechos denunciados para determinar si las autoridades competentes de vigilar y garantizar las condiciones de seguridad e higiene, fueron omisas en el cumplimiento de su responsabilidad en los hechos denunciados.

SEXTO. Asimismo se pide que: se solicite al Instituto Mexicano del Seguro Social en Torreón, que informe si el mencionado establecimiento laboral está dado de alta como patrón y, de no ser así, que se

envíen inspectores de dicho Instituto de salud, para que realicen las inspecciones necesarias y den de alta a ese centro de trabajo, a fin de que se otorgue a los trabajadores la garantía mínima de salud.

SÉPTIMO. Pide que se instruya a esta Comisión, para darle el seguimiento que conforme a derecho corresponda, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver sobre los asuntos turnados por el Pleno o la Diputación Permanente del Congreso y que puede entrar al conocimiento del caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, 97, 102, 123, 132 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

SEGUNDO. Que una vez estudiada con detenimiento la proposición con puntos de acuerdo sometida a su valoración y no existiendo impedimento legal alguno para dictaminar al respecto, se emite el presente dictamen, estando presentes la totalidad de sus integrantes.

TERCERO. Que estando en el conocimiento del caso se concluye que es de suma importancia para los integrantes de esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, que sea atendida la problemática que presentan los trabajadores de la Pequeña Propiedad denominada "Las Ánimas" del Ejido La Virgen del municipio de Francisco I. Madero, ya que no se puede permitir que los derechos laborales de que deben gozar los trabajadores agrícolas, sean vulnerados por ninguna persona ya sea física o moral.

CUARTO. Que de lo anteriormente expuesto y analizado, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en el artículo 144 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila,

ACUERDA

PRIMERO. Que esta Comisión considera atendible la proposición con sus puntos de acuerdo, presentada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del grupo parlamentario "General Felipe Ángeles" del Partido de la Revolución Democrática, en los términos que quedaron expresados.

SEGUNDO. Que de conformidad a lo motivado y fundado, con relación al primero de los puntos de acuerdo, esta Comisión acuerda que no es procedente, ya que no forma parte de las atribuciones que la Ley le confiere.

TERCERO. Que es procedente pedir al Instituto Estatal del Empleo del Estado de Coahuila, su intervención para solicitar la información sobre las acciones del Programa Estatal de Empleo relacionadas con los convenios y estudios relativos a la contratación de los trabajadores agrícolas en la Pequeña Propiedad "Las Ánimas", ubicada en el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.

CUARTO. Que asimismo, es procedente solicitar a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Coahuila, la investigación de los hechos denunciados para determinar si las autoridades competentes de vigilar y garantizar las condiciones de seguridad e higiene, fueron omisas en el cumplimiento de su responsabilidad en los hechos denunciados.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en la Sala de Juntas "Plan de Guadalupe" Saltillo, Coahuila a 18 de diciembre del 2006, los C. Diputados:

**LEOCADIO HERNÁNDDZ TORRES
COORDINADOR**

RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS

JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE

JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO

VIRGILIO MALTOS LONG

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Jorge Arturo Rosales que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación, son 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión del Trabajo y Previsión Social, por lo que habiéndose aprobado deberá procederse a lo que corresponda.

A continuación solicito al Diputado Secretario Jorge Rosales que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, con relación a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "Investigación y evaluación del no avance del cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 y de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial" planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario Vicente Fox Quesada del Partido Acción Nacional.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

D I C T A M E N que presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, relativo a la proposición con punto de acuerdo sobre "Investigación y evaluación del no avance del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 y de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial" presentada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 6 de Noviembre del presente año, se recibió en la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, la proposición con Punto de Acuerdo sobre la Investigación y evaluación del no avance del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 y de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, solicitando que la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Congreso del Estado procure un acercamiento con las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para informase acerca de todo lo relacionado con las causas del no cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003 y que se informe el estado actual de los sitios de disposición final de residuos en su ámbito municipal y privado, toda vez que la norma en comento pretende regularizar y en su caso clausurar dichos sitios, y en cuanto la Comisión tenga la información lo de a conocer al Congreso. Solicitando también, que se exhorte a la autoridad responsable, para que implementen medidas o controles más eficientes y estrictos, a fin de evitar la contaminación de los mantos freáticos, subsuelo y atmósfera.

SEGUNDO.- Que la proposición con punto de acuerdo señalada, fue analizada en la sesión ordinaria del H. Pleno del Congreso del Estado celebrada el 7 de Noviembre del presente año y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, se dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en virtud de lo antes expuesto, esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, y conocer sobre los asuntos turnados por el Congreso del Estado según lo dispuesto por el artículo 114 fracciones III y V, y en el 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- La Comisión estuvo en contacto con autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, quienes nos proporcionaron información relativa a la situación que actualmente guardan los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en los 38 Municipios del Estado. Señalando que solo se recolecta el 80% de Residuos Sólidos Urbano (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), y estos se disponen de forma adecuada el 53% de estos Residuos.

TERCERO.- Efectivamente, la NOM 083-SEMARNAT-2003, establece las Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras, complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Esta Norma fue publicada el 20 de octubre del 2004 y entró en vigor el 19 de Diciembre de 2004

obligando a los sitios de disposición final en funcionamiento que no cumplieran con las especificaciones establecidas a regular su situación.

CUARTO.- Se nos dio a conocer que actualmente ninguno de estos sitios en el Estado, cumple con la Norma Oficial Mexicana (NOM-083-SEMARNAT-2003), por lo que la SEMARNAC emitió un oficio a entidades públicas y privadas responsables de la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial, para que presentaran el Plan de Regularización, poniendo como fecha límite el 19 de diciembre de 2005, tomando en cuenta los cambios de gobierno estatal y municipal se les otorgo una prórroga de seis meses para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de residuos. Señalándose para tal efecto como limite de cumplimiento el 15 de enero de 2007, en caso contrario se procederá a iniciar el Procedimiento Jurídico Administrativo e imponer las sanciones correspondientes para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de residuos.

El personal de la SEMARNAC realizo visitas a las entidades publicas y privadas para entregar, recoger y verificar en campo las Guías de Verificación de la NOM-083-SEMARNAT-2003 (Listas de Chequeo), así como geoposicionar cada uno de los sitios de disposición final. En cada visita se les apoya técnicamente al personal de los sitios de disposición final; informándonos, como se menciona anteriormente, que a partir de Enero del próximo año, se aplicarán sanciones a los Municipios por el incumplimiento de la norma y del requerimiento del plan de regularización. Dicha sanción será en base al número de habitantes y el porcentaje de toneladas de basura emitidas.

Por las consideraciones que anteceden y, para la atención del asunto a que se refiere este dictamen, esta Comisión somete a consideración y aprobación del Pleno del Congreso el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Por las razones expuestas, y una vez realizada la reunión con autoridades en materia ambiental, solicitada en la proposición con punto de acuerdo, esta comisión estima que es muy importante atender de inmediato el problema existente en los rellenos sanitarios en todos los Municipios del Estado; y se informa a esta Soberanía que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado está llevando a cabo las revisiones necesarias para que se realice el Plan de Regularización mencionado en los considerandos de este documento, por lo que hace a estos sitios de disposición final de residuos sólidos, a fin de que se cumpla eficazmente con las disposiciones establecidas en la NOM-083-SEMARNAT-2003, evitando así la contaminación de los mantos freáticos, subsuelo y atmósfera; y en caso de que no se regularicen conforme a la misma, se impondrán las sanciones correspondientes.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez

(Coordinador), Dip. José Antonio Abdala Serna, Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila, Dip. Juan Alejandro de Luna González, Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván.

Comuníquese lo anterior al Pleno del Congreso del Estado de Coahuila para los efectos legales a que haya lugar; Saltillo, Coahuila, a 28 de Septiembre de 2006.

POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
(Coordinador)

DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA
(Secretario)

DIP. HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA

DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ

DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Adelante Diputado Sandoval.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con su venia, Diputado Presidente.

Diputadas y Diputados, tenemos un problema muy grave en el estado de Coahuila en materia de desechos, ninguno de nuestros municipios, ninguno de los 38 municipios tiene un sitio donde se disponga sus desechos, estamos hablando de desechos urbanos, ya ni siquiera nos metemos a los desechos que tienen las áreas rurales, únicamente los desechos urbanos. Si nosotros tomamos en cuenta que cada uno de los coahuilenses en promedio tiramos a la basura 865 gramos de desecho, quiere decir que tenemos diariamente 2158 toneladas, 2158 toneladas que se están disponiendo en lugares que no se están confinando adecuadamente.

Veamos algunos ejemplos de relleno sanitarios, por ejemplo el de Saltillo, hay una Norma Oficial Mexicana que es la 083, esa nos dice como deben regularse los rellenos sanitarios. El relleno de Saltillo cumple con el 52% de la Norma Oficial Mexicana, Saltillo recibe alrededor de 500 toneladas diarias de basura de las cuales, si hacemos los números así rápido, vamos a decir que la mitad se está confinando

correctamente y la demás se está confinando mal y aparte lo que va llegar a ser un problema con los mantos freáticos, la atmósfera y se vuelven estos focos de infecciones.

En la Laguna se cumple en el relleno de Matamoros y de Torreón con un 80%, lo cual es muy bueno, y el mejor relleno del estado es el de Ramos Arizpe que cumple con un 95%, tenemos problemas en rellenos como Monclova, Frontera, Castaños, San Buena y Sacramento que es el de la Región Centro que cumple con un 50% nada más de lo que es el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana.

Entonces, pues yo les pido el voto a favor por este dictamen, porque es necesario que la Secretaría de Medio Ambiente del estado se ponga a trabajar, a obligar a que los ayuntamientos cumplan con esta NOM-083 de la SEMARNAT del año 2003, para esto ya la SEMARNAT emitió un oficio desde hace más de un año y desgraciadamente ningún municipio cumplió con esto, entonces les dieron una prórroga hasta el día 15 de enero del 2007 y de no cumplir con esta prórroga se empezarán a poner sanciones administrativas.

Por eso el apoyo a este dictamen, compañeros y compañeras, para que se dé cumplimiento a lo establecido por esta norma oficial mexicana.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, pidiéndose así mismo al Diputado Rosales que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación, son 26 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, por lo que habiéndose aprobado deberá procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y de Diputados y Diputadas, a continuación se concede la palabra al Diputado Luis Gurza Jaidar para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional; Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila y Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática con el objeto de que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales investigue la situación de los anuncios espectaculares en contra del Grupo GREM, en Torreón, Coahuila.

Diputado Luis Gurza Jaidar:

Con su permiso, señor Presidente.

Proposición con Punto de Acuerdo que presentan los Diputados Luis Gurza Jaidar, Cesar Flores Sosa y José Ignacio Máynez Varela en conjunto con otros Diputados del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, así como con el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecologista de México, el Diputado Alfredo Garza Castillo del Partido Unidad Democrática de Coahuila y el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario "GENERAL FELIPE ANGELES" del Partido de la Revolución Democrática con objeto de que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales investigue la situación de los Anuncios Espectaculares en Contra del Grupo GREM en Torreón Coahuila.

Si bien el Artículo Séptimo de la Constitución Política Federal establece el derecho de libertad de expresión, y señala que no se puede coartar este mientras no ataque los derechos de terceros ni la vida privada, la moral o la paz pública. Es innegable, que hay quienes solo asumen y entienden como legítimo la primera parte de tal disposición; es decir, la libertad de expresión en su acepción más general, obviando o queriendo suprimir el respeto a terceros, así como el deber de respetar la reputación y honor de las personas.

Muchos olvidan también, que las violaciones a estos derechos desprendidos de la Carta Magna Federal, están previstas en ordenamientos como los códigos penales, bajo figuras como: difamación, calumnia, denigración de imagen, abuso contra la dignidad personal, entre otros.

En fechas recientes, el Grupo Radio Estéreo Mayrán, ha sufrido de una campaña de difamación o ataques de tipo personal, especialmente en contra de su director, el Contador Público Luis de la Rosa Córdova. Situación que se verifica entre otras cosas, con la colocación de anuncios espectaculares, lo que se acredita con documentación que anexo a la presente proposición.

En los últimos años, se ha dado un gran debate en nuestro país en relación al deber que se tiene por parte de medios y del propio gobierno a respetar la privacidad de las personas, así como el evitar dañar la imagen o reputación de un ciudadano, sin antes haber agotado todas las instancias legales y juicios que deben mediar para llegar a una certeza y claridad definitiva sobre los actos que un individuo haya cometido o no en perjuicio de otros.

En el más laxo de los casos, la ley y las autoridades obligan y establecen que el que dice o desea decir algo de otros, sean estos particulares o, personas morales o instituciones; deben tener pruebas fehacientes de lo que señalan, y deben además, ejercitar su derecho en la vía y forma correspondiente. Si alguien tiene un problema laboral, acude a una Junta de Conciliación, si Alguien tiene un problema de tipo civil, acude a un Juzgado Civil. El principio es muy simple, lógico y sano además.

Pero, la violación a los derechos que tienen las personas a que se respete su reputación y honor, se hacen más graves, cuando estas vienen o son cometidas de alguien que tiene el carácter de servidor público. En este caso, el señor Ingeniero Sergio Peimbert Carrera, que ocupa el cargo de autor de los espectaculares, a decir de que es su nombre el que aparece como firmante en los mismos; y, quien ocupa el cargo de Director General de Promoción Turística en la Secretaría de Turismo del Estado.

Los que promovemos la presente, entendemos y respetamos los derechos de expresión que tienen todos los ciudadanos que de manera libre y privada y con responsabilidad ejercen el periodismo, y realizan actividades de investigación y denuncia basando sus críticas y señalamientos en los resultados de estas investigaciones.

Con lo que no estamos de acuerdo, es con el hecho de que se aproveche un cargo público para golpear o denigrar la imagen de una persona, pues esto es una prohibición muy clara prevista en nuestra Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila. Este ordenamiento, en su Título Tercero, Capítulo I es muy claro al hacer las siguientes prevenciones:

ARTICULO 52.- Todo servidor publico tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y su incumplimiento, dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales:

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o **implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;**

V.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;

XXI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público;

De la lectura de estos preceptos, así como de lo que previenen otros ordenamientos cuando es un servidor público el que paga financia la denigración de una persona; se establece en todo caso, que hay limitantes para realizar esta clase de acciones.

El Contador de la Rosa Córdoba, es una hombre de gran trayectoria en al comunidad lagunera. Ha ocupado diversos cargos en las organizaciones de la Iniciativa Privada, también fue Tesorero Municipal de Torreón en la administración 1982-1984. Y es en general una persona que goza de buena reputación y una gran participación en los sectores de la sociedad.

A ninguna persona debe privársele de su derecho a expresarse y a realizar demandas que estime justas o fundadas, pero para eso están las leyes y las autoridades; lo correcto es que si el Ing. Sergio Peimbert Carrera, tiene diferencias o acusaciones que hacer en contra de GREM o de su Director General; acuda a las vías correctas y con estricto apego a la regulación que por su carácter de servidor público le imponen las leyes.

Por lo anterior, nos permitimos presentar a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

UNICO.- Que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales investigue y evalúe la situación aquí planteada para determinar lo que estime conducente conforme a derecho.

Fundamos esta petición en el hecho de que como diputados locales juramos guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, las leyes que de ella emanen, y la Constitución Política de Coahuila. Además de lo previsto en los artículos 49, Fracciones I y IV. 103, Fracción XIV, 248 y 249 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

Saltillo, Coahuila, a 26 de Diciembre del 2006

GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”

DIPUTADO LUIS GURZA JAIDAR

DIPUTADOS:

SILVIA GUADALUPE GARZA GALVAN

CESAR FLORES SOSA,

JOSE IGNACIO MAYNEZ VARELA

JORGE ARTURO ROSALES SAADE

JOSE ANTONIO JACINTO PACHECO

JESÚS MANUEL PEREZ VALENZUELA

LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS

JOSE FRANCISCO CORTES LOZANO

Partido Verde Ecologista de México

Partido Unidad Democrática de Coahuila

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL

DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO

Partido de la Revolución Democrática

DIP. LORENZO DÁVILA HERNANDEZ

Es cuanto y hago entrega del anexo en mención que contiene el material fotográfico.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Alfredo Garza Castillo para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila, "Con la finalidad de que el Coordinador de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, informe el estado que guarda el asunto que le fue turnado, en relación a la propuesta hecha por el ciudadano Raúl Campa Torres sobre la creación de un Tribunal Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte"

Diputado Alfredo Garza Castillo:

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

El pasado 18 de Diciembre acudió a mis oficinas el Ciudadano Raúl Campa Torres, quien solicito apoyo en la petición que hizo a este H. Congreso sobre la Creación de un Tribunal Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte, mismo que fue turnado a la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, el día 29 de Agosto del año presente.

Nunca como hasta ahora el deporte lo había inundado todo. Asistimos a una especie de deportización de la agenda cotidiana, según la cual todo debe ser discutido en sus términos. Pero a la vez el deporte es una manera de fabricar en una forma potencialmente compleja un espacio de identidad en el mundo social.

El deporte no 'revela' meramente valores sociales encubiertos: es un modo mayor de su expresión. **El deporte no es un 'reflejo' de la sociedad, sino una parte integral de la misma;** más aún, una parte que puede ser usada como un medio para reflexionar sobre la sociedad.

El deporte, en suma, puede ser usado para llenar una cantidad de funciones: para definir más agudamente los límites ya establecidos de comunidades políticas y morales; para asistir en la creación de nuevas identidades sociales; para dar expresión a ciertos valores y para actuar sobre ellos; para servir como un espacio potencialmente contestatario para grupos opuestos.

Los deportes son vehículos de significados cuyo status e interpretación está continuamente abierto a negociación y conflicto.

El deporte ha sido históricamente desatendido por los Gobiernos. Hoy, quizás porque su expansión ha desbordado todos los límites tradicionales, parecemos asistir al fin de ese desplazamiento.

Por lo antes señalado consideramos que contar con instrumentos e instituciones que den mayo certidumbre, seguridad y transparencia a cualquier actividad, debe ser no solo apoyar sino impulsar para bien de la sociedad.

La sociedad y el deporte son ilustraciones completamente sociológicas demarcadas en recta de pensamientos e ideas que estabilizan la mentalidad y salud, de nuestros niños, jóvenes y hasta adultos.

Nuestra función como representantes populares tiene que dar resultados que sean socio-edificantes y sirvan para pulir y fincar sociedades productivas y mentalmente mas sanas.

El deporte en su forma tradicional ofrece un sin número de alternativas para que los individuos envueltos se encaminen y saquen provecho a esta visión de prolongación existencial.

Por su parte la sociedad con sus valores radiantes cogen de la mano al deporte y lo consagran formando una alianza cargada de matices íntimos.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Pleno el siguiente punto de acuerdo:

UNICO.- Que la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, rinda un informe que guarda la proposición hecha por el Ciudadano Raúl Campa Torres, de la creación del Tribunal Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte, así como se de celeridad a dicha propuesta.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a 26 de Diciembre de 2006
Por el Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza"
Del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Dip. Alfredo Garza Castillo
Coordinador

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

Es cuanto.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte para los efectos procedentes.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación procederemos a la elección de la Diputación Permanente que estará en funciones durante el Primer Periodo de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura, la cual deberá integrarse por 11 miembros propietarios que son un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y 7 Vocales, así mismo deberá elegirse respectivamente 11 suplentes para cubrir las ausencias absolutas o temporales de los propietarios.

Al respecto, esta Presidencia informa que para la elección de los integrantes propietarios y suplentes de la Diputación Permanente se determinó presentar una propuesta en los siguientes términos.

Propuesta para la elección de la Diputación Permanente que estará en funciones durante el Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke	Julieta López Fuentes
Vicepresidente	José Francisco Cortés Lozano	Jorge Arturo Rosales Saade
Secretario	Miguel Angel Riquelme Solís	Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez

Secretario	Jesús Manuel Pérez Valenzuela	José Antonio Jacinto Pacheco
Vocal	José Luis Alcalá de la Peña	Julián Montoya de la Fuente
Vocal	Gpe. Sergio Reséndiz Boone	Horacio de Jesús del Bosque Dávila
Vocal	Alfio Vega de la Peña	Raúl Xavier González Valdés
Vocal	Francisco Saracho Navarro	Francisco Javier Z' Cruz Sánchez
Vocal	Luis Alberto Mendoza Balderas	Silvia Guadalupe Garza Galván
Vocal	Genaro Eduardo Fuantos Sánchez	Lorenzo Dávila Hernández
Vocal	Alfredo Garza Castillo	Jorge Alberto Guajardo Garza

Señalado lo anterior, a continuación se someterá a votación la propuesta que se dio a conocer, por lo que se solicita a los Diputados y Diputadas que mediante el sistema electrónico emitan su voto, señalándose que en este caso la votación tendrá el carácter de secreta por lo que únicamente se registrará la emisión del voto y el resultado general de la votación, sin que se consigne el sentido en que voten las Diputadas y Diputados.

Solicito al Diputado Jorge Abdala que tome nota de la votación e informe del resultado de la misma.

Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es: 28 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Según el resultado de la votación se aprueba por mayoría y de acuerdo con esto, la Diputación Permanente que estará en funciones durante el Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura se integrará en la forma establecida en la propuesta que fue aprobada.

Diputado Cortés ya vamos a terminar, Diputado Cortés por favor.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, esta Presidencia conforme a lo que se dispone en los artículos 67 Fracción 35 y 73, Fracción Séptima de la Constitución Política del Estado y en el artículo 154 Fracción Novena de la Ley Orgánica del Congreso, propone que se autorice a la Diputación Permanente para que además de cumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica del Congreso y en otros ordenamientos, conozca de los asuntos pendientes y aquellos que se presenten durante su funcionamiento, con excepción de los relativos a Cuentas Públicas, a iniciativas para la expedición o reforma de leyes y aquellos que en los que por disposición expresa de la Ley se requiera la intervención directa del Pleno.

Conforme a lo expuesto, esta Presidencia somete a votación esta propuesta, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Jorge Antonio Abdala Serna se sirva tomar nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es: 27 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Conforme al resultado se aprueba por unanimidad la propuesta formulada por la Presidencia a efecto de facultar a la Diputación Permanente para funcionar en la forma que se señaló.

Declarado lo anterior, a continuación procederemos a la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones que concluiremos en esta fecha, por lo que se solicita a los Diputados y a las Diputadas, así como al público asistente que se sirvan poner de pie.

Antes de clausurar como Presidente de la Mesa Directiva, a nombre de mis compañeros queremos desearles a toda la Quincuagésima Séptima Legislatura y al público presente y a los coahuilenses un feliz año, que esté lleno de prosperidad, de salud y de dicha.

Siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, clausura el día de hoy 26 de diciembre del año 2006 el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Séptima Legislatura, así mismo, según lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado y 170 de la Ley Orgánica del Congreso, se manda a expedir el Acuerdo en que se da cuenta de lo anterior, así como que sea comunicado mediante oficio a los Poderes del Estado y a las instancias señaladas en dichas disposiciones.

Favor de tomar asiento.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día, se solicita a la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar que en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente, pase a la tribuna para hacer la declaratoria de instalación de dicho Organismo Legislativo.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso, el día de hoy, 26 de diciembre del año 2006, se declara formalmente instalada la Diputación Permanente que estará en funciones durante el Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Comuníquese oficialmente lo anterior a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a las demás instancias señaladas en la citada disposición legal.

Habiendo quedado formalmente instalada la Diputación Permanente, se cita a sus integrantes para sesionar a las 11 horas del próximo día viernes 5 de enero de 2007.

¡Feliz Año Nuevo a todos!

Diputado Presidente Juan Alejandro de Luna González:

Agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 15:00 horas del día 26 de diciembre del año 2006.

Agradecerles a todos los Diputados y Diputadas su apoyo y su comprensión a nombre de la Mesa Directiva que presidimos los trabajos del mes de diciembre. Muchas gracias.